

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

CONSEJO GENERAL

ACTA N° 4 ***SESION ORDINARIA***

EL PRESIDENTE: Muy buenos días, les doy las mas cordial bienvenida a esta sesión de Consejo del día de hoy 31 de marzo del 2010 a todos los asistentes a esta Sesión, tanto a los Consejeros, los representantes de partido, como a los medios de comunicación que nos acompañan, sean todos bienvenidos, le voy a ceder la palabra a nuestro Secretario para que se sirva hacer el pase de asistencia y se sirva declarar el quórum legal.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto señor Presidente. Antes de pasar la lista de asistencia, es pertinente tomar la protesta de la representante suplente del Partido Nueva Alianza, la compañera Concepción Ibarra Martínez.

EL PRESIDENTE: Invito a los asistentes que se pongan de pie, para hacer la toma de protesta a la ciudadana:

“Concepción Ibarra Martínez, Representante suplente del Partido Nueva Alianza; protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.”

LA REPRESENTANTE DEL PNA: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL SECRETARIO: A continuación procederé a tomar el pase de lista:

C. P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU
PRESIDENTE

PRESENTE

LIC. OSCAR BECERRA TREJO SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
CONSEJEROS ELECTORALES	
MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA	PRESENTE
MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	
C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA.	PRESENTE
LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO	PRESENTE
C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER	PRESENTE
LIC. RENÉ OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS	PRESENTE
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS	
LIC. RODRIGO MONREAL BRISEÑO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	PRESENTE
LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	PRESENTE
LIC. OMAR ISIDRO MEDINA TRETO PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	PRESENTE
C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA PARTIDO DEL TRABAJO	PRESENTE
LIC. ELOISA CALANDA CASTELLANOS PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	PRESENTE
LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ PARTIDO NUEVA ALIANZA	PRESENTE
LIC. JOSÉ ANTONIO AZUARA TORRES PARTIDO CONVERGENCIA	AUSENTE DE MOMENTO
LIC. HÉCTOR NEFTALÍ VILLEGAS GAMUNDI COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Gobernador) COALICIÓN “PRI Y NUEVA ALIANZA TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “PRI Y VERDE TODOS TAMAULIPAS” COALICIÓN “TODOS TAMAULIPAS” (Ayuntamientos)	PRESENTE

EL SECRETARIO: Señor presidente, esta Secretaría certifica y da fe de que hay quórum legal para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria. Continuando con el desahogo del orden del día esta Secretaría pone a la consideración de los Consejeros Electorales la dispensa de la lectura del orden del día, toda vez que fue debidamente circulada con anticipación y se someta a la consideración ambas cuestiones, por lo que solicito a los Consejeros Electorales presentes, los que estén a favor lo señalen de la manera acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura así como del contenido del orden del día. Aclarando que el mismo pasará a formar parte del Acta de la presente sesión. Es cuanto.

- I. Apertura de la sesión;
- II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- III. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- IV. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Distritales 11, 13 y 15;
- V. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Municipales de Burgos, Llera, Matamoros, Méndez, San Fernando y Victoria;
- VI. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los modelos de la boleta, las actas y los formatos de la diversa documentación que se utilizará durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010;
- VII. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas de intención del voto, encuestas de salida o conteo rápidos
- VIII. Aprobación en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina que partidos políticos acreditaron la realización de actividades específicas como entidades de interés público en el año 2009, para tener derecho al financiamiento correspondiente.
- IX. Asuntos generales.
- X. Clausura de la Sesión.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le pido por favor al Secretario que desahogue el cuarto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: El cuarto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Distritales 11, 13 y 15.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precisando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES 11, 13 Y 15.

A N T E C E D E N T E S

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó acabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 22 Consejos Distritales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

C O N S I D E R A N D O

I. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio,

responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

II. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar a los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

III. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

IV. Que los Consejos Distritales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 158 del Código Electoral.

V. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los consejos distritales electorales, presentando renuncias al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

VI. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados nombrar las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

<i>DISTRITO</i>	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	<i>PROPUESTA NOMBRE</i>	CARGO
11 (MATAMOROS NORESTE)	<i>ISIDRO CESAR LAVIN GARCÍA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>ALBERTO FRIAS REYNA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
13	<i>JAIME GARCÍA</i>		CONSEJERO	<i>ROBERTO</i>	CONSEJERO

(SAN FERNANDO)	<i>LEAL</i>	RENUNCIA	PROPIETARIO	<i>BARQUIARENA PALOMO</i>	PROPIETARIO
15 (VICTORIA SUR)	<i>FEDERICO E. TORRE ANAYA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>FELIPE DE JESUS ALANIS PORRAS</i>	CONSEJERO PROPIETARIO

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 3 renunciaciones de Consejeros Electorales Distritales, correspondientes a Consejeros propietarios, del 11 Consejo Distrital Electoral Matamoros Noreste, 13 Consejo Distrital Electoral San Fernando y 15 Consejo Distrital Electoral Victoria Sur.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como consejeros electorales propietarios de los consejos distritales electorales, a los ciudadanos siguientes:

DISTRITO	NOMBRE	CARGO
11 (MATAMOROS NORESTE)	<i>ALBERTO FRIAS REYNA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
13 (SAN FERNANDO)	<i>ROBERTO BARQUIARENA PALOMO</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
15 (VICTORIA SUR)	<i>FELIPE DE JESUS ALANIS PORRAS</i>	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo a los Consejos Distritales correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Muy bien, se pone a consideración de este Consejo este proyecto de Acuerdo. Al no haber participación, por favor le pido al Secretario someta a votación el proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Distritales 11, 13 y 15, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le pido al Secretario por favor proceda al desahogo del quinto punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. El quinto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Municipales de Burgos, Llera, Matamoros, Méndez, San Fernando y Victoria.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SOBRE DESIGNACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONSEJEROS PROPIETARIOS DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES DE BURGOS, LLERA, MATAMOROS, MENDEZ, SAN FERNANDO Y VICTORIA.

A N T E C E D E N T E S

1.- El 30 de octubre de 2009, se llevó a cabo sesión solemne de instalación del Consejo General y de inicio del proceso electoral ordinario 2009-2010.

2.- Que en sesión extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de conformidad con la propuesta formulada por los integrantes del mismo, designó a los Consejeros Electorales de los 43 Consejos Municipales, propietarios y suplentes, para que ejercieran la función en el Proceso Electoral Ordinario 2009-2010.

C O N S I D E R A N D O

VII. Que la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Electoral de Tamaulipas, en su carácter de organismo público autónomo, de carácter permanente e independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales de la entidad, ejerciendo sus funciones en todo el territorio del Estado, por conducto del Consejo General, a través de los 22 Consejos Distritales y de los 43 Consejos Municipales, así como por las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en la jornada electoral de 2010.

VIII. Que el artículo 119 fracción III, del Código Electoral, refiere que son entre otros fines del Instituto asegurar que los ciudadanos ejerzan sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.

IX. Asimismo, conforme al artículo 127 fracciones III y XL del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones que tiene el Consejo General es nombrar a los consejeros electorales de los consejos distritales y municipales, a propuesta de los consejeros electorales del Consejo General, proporcionando la capacitación necesaria para el adecuado ejercicio de su función electoral y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.

X. Que los Consejos Municipales, se integran por cinco consejeros electorales propietarios, con derecho a voz y voto, un secretario y un representante por cada uno de los partidos políticos, solo con derecho a voz, tal como lo dispone el artículo 166 del Código Electoral.

XI. Que en diferentes fechas se recibieron manifestaciones de consejeros electorales propietarios de los Consejos Municipales Electorales, presentando renunciaciones al cargo conferido, por lo que resulta pertinente que el Consejo General efectúe las declaratorias legales y haga las sustituciones que correspondan, con la finalidad de mantener la total conformación de los mencionados organismos electorales; en la inteligencia de que los suplentes que fueron llamados para ser nombrados propietarios, previamente fueron aprobados por este Consejo General, para integrar los

espacios de las suplencias y, ante una vacante ejercer el cargo correspondiente.

XII. Que los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General, en estricto cumplimiento a sus atribuciones procedieron, en aras de garantizar el cumplimiento de los fines del Instituto y de los principios rectores del proceso electoral, acordaron de los suplentes aprobados nombrar las sustituciones de conformidad a lo siguiente:

<i>MUNICIPIO</i>	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO	CARGO	<i>PROPUESTA NOMBRE</i>	CARGO
BURGOS	<i>ROBERTO TREVIÑO GARCÍA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	<i>GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
BURGOS	<i>GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA</i>	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>JUAN LÓPEZ ZAMORA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>ORNALDO PERALES CASTILLO</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MATAMOROS	<i>JUAN CARLOS CORDOVA ESPINOZA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>DAVID REYES SAAVEDRA NASBID</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MÉNDEZ	<i>GONZALO FLORES MEZA</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>BELINDE RODRÍGUEZ DE LEÓN</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
SAN FERNANDO	<i>EUSEBIO SALINAS HERNANDEZ</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>GRACIELA SOSA GARCÍA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
VICTORIA	<i>LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ</i>	RENUNCIA	CONSEJERO PRESIDENTE	<i>GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
VICTORIA	<i>GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ</i>	RENUNCIA PARCIAL	CONSEJERO PROPIETARIO	<i>MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ LEAL</i>	CONSEJERO PROPIETARIO

VII.- Derivado del señalamiento anterior, se precisa que existe un total de 7 renunciaciones de Consejeros Electorales Municipales, correspondientes a 2 Consejeros Presidentes propietarios (Municipios Burgos y Victoria); 5 de Consejeros propietarios, Llera (2), Matamoros, Méndez y San Fernando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales propietarios de los consejos electorales municipales, a los ciudadanos siguientes:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
BURGOS	<i>GONZALO TREVINO ZUNIGA</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
BURGOS	<i>SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>GILBERTO RANGEL SANCHEZ</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>ORNALDO PERALES CASTILLO</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MATAMOROS	<i>DAVID REYES SAAVEDRA NASBID</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MÉNDEZ	<i>BELINDE RODRÍGUEZ DE LEÓN</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
SAN FERNANDO	<i>GRACIELA SOSA GARCÍA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
VICTORIA	<i>GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
VICTORIA	<i>MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ LEAL</i>	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo a los Consejos Municipales correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.”

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues se pone a consideración de los integrantes de este Consejo este proyecto de Acuerdo. Pues si no hay quien tenga algo que decir, le pido por favor al Secretario someta el proyecto de Acuerdo y posteriormente a la votación le de lectura a los puntos de acuerdo.

EL SECRETARIO: Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Municipales de Burgos, Llera, Matamoros, Méndez, San Fernando y Victoria, por lo que en

consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo. Es cuanto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Secretario, le podemos dar lectura por favor a los puntos de este Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto. Resolutivos del Acuerdo mediante el cual se realiza la designación y sustitución de Consejeros Propietarios de los Consejos Municipales de Burgos, Llera, Matamoros, Méndez, San Fernando y Victoria:

PRIMERO.- Se designan como Consejeros Electorales propietarios de los consejos electorales municipales, a los ciudadanos siguientes:

<i>MUNICIPIO</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
BURGOS	<i>GONZALO TREVIÑO ZUÑIGA</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
BURGOS	<i>SEGUNDO BUENROSTRO RIVERA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>GILBERTO RANGEL SÁNCHEZ</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
LLERA	<i>ORNALDO PERALES CASTILLO</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MATAMOROS	<i>DAVID REYES SAAVEDRA NASBID</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
MÉNDEZ	<i>BELINDE RODRÍGUEZ DE LEÓN</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
SAN FERNANDO	<i>GRACIELA SOSA GARCÍA</i>	CONSEJERO PROPIETARIO
VICTORIA	<i>GUADALUPE MALDONADO LÓPEZ</i>	CONSEJERO PRESIDENTE
VICTORIA	<i>MIGUEL ENRIQUE MARTINEZ LEAL</i>	CONSEJERO PROPIETARIO

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, para que comunique los alcances del presente Acuerdo a los Consejos Municipales correspondientes.

TERCERO.- Tómese la protesta a los consejeros nombrados en los términos de ley.

CUARTO.- Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección de Administración, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de internet del Instituto, para conocimiento público.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues le solicitamos ahora al Secretario, sea tan amable dar desahogo al sexto punto del orden del día. Recordando que estamos en una sesión ordinaria, vamos a ceder la palabra a todos en asuntos generales,

tomamos nota de que el representante del Partido del Trabajo, desea hacer uso de la voz en asuntos generales se la vamos a ceder con mucho gusto. Adelante señor Martín Sánchez.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Nada más para solicitar la actualización del directorio nada más, es todo.

EL PRESIDENTE: Claro que sí, toma nota el Secretario. Continuamos entonces, con el sexto punto del orden del día.

Gracias señor Presidente. El sexto punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los modelos de la boleta, las actas y los formatos de la diversa documentación que se utilizará durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE LA BOLETA, LAS ACTAS Y DE LOS FORMATOS DE LA DIVERSA DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZARÁ DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 4 DE JULIO DE 2010.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal, que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas que será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

2.- Que por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General será el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las

disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

3. Que en términos del artículo 119, párrafo 1, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.

4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el domingo 4 de julio de 2010 se desarrollara la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

5. Que en términos de lo establecido en el artículo 127, fracción XIV, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, es atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas aprobar la documentación, para los diferentes actos del proceso electoral, así como los demás elementos y útiles necesarios que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario de 2009-2010.

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 140, fracción IV, del código aplicable, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha elaborado los proyectos de formatos de la documentación electoral, la cual por conducto del Presidente será sometida a la aprobación del Consejo General del instituto, para que se utilice durante el proceso electoral ordinario 2009-2010.

7. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 140, fracción V, del código aplicable, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral deberá proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

8. Que se requiere proveer lo necesario para la oportuna impresión y distribución de la documentación electoral, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral de 2010 y el efectivo sufragio de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

9. Que el artículo 242, del ordenamiento legal citado, dispone que para la emisión del voto se imprimirán boletas electorales adheridas a un talón foliado, conforme al modelo que apruebe el Consejo General, debiendo contener los datos siguientes:

- I. Las boletas para la elección de Gobernador, de diputados y ayuntamientos:
 - a) Entidad: en el caso de la elección de Gobernador;
 - b) Entidad y distrito: en el caso de la elección de diputados;
 - c) Entidad y municipio: en el caso de la elección de ayuntamientos;
 - d) Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;

- e) Color o combinación de colores y emblema del partido político o coalición;
 - f) Nombres y apellidos del candidato o candidatas;
 - g) En el caso de la elección de Gobernador, un sólo espacio para cada candidato;
 - h) En el caso de la elección de diputados por ambos principios, un sólo espacio para cada partido político o coalición, que comprenderá la fórmula de candidatos y la lista estatal, según el caso;
 - i) Las firmas impresas del Presidente y Secretario del Consejo General;
- II. Las boletas para la elección de diputados llevarán impresas al reverso las listas estatales de fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, que se postulen;
- III. Las boletas para la elección de miembros de ayuntamientos, llevarán impresas las planillas con los nombres y apellidos de los candidatos, propietarios y suplentes, a Presidente, síndicos y regidores; y
- IV. Los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponda de acuerdo a la antigüedad de su registro como partido político; en el caso de que se hubiesen registrado una o varias coaliciones, su emblema figurará en el lugar que corresponda al partido integrante con mayor antigüedad.

11. Que conforme al artículo 249, párrafos primero y cuarto, del código de la materia, el acta de la jornada electoral deberá contener los datos comunes a todas las elecciones y las actas relativas al escrutinio y cómputo por cada elección y entre otros requisitos una relación de los incidentes que en su caso se hubieren suscitado.

12. Que en virtud de que la documentación y las formas electorales que deberán utilizarse en las mesas directivas de casillas durante la jornada electoral y por los consejos electorales en la realización de los cómputos, ameritan aprobación por parte del Consejo General, se impone la necesidad de dar cumplimiento al artículo 127, fracción XIV, del Código Electoral, a efecto de que la Comisión encargada proceda a contribuir metódicamente al desempeño de su atribución.

13. Que, como se desprende de los artículos 127, fracciones XI y XIV y 244 del código, durante los procedimientos de producción, almacenaje, distribución, empleo y recolección de los diversos instrumentos electorales, participan distintos órganos del Instituto, cuyas actividades deben ser supervisadas y conocidas por el Consejo General, antes, durante y después de la jornada electoral, a efecto de garantizar la legalidad de su actuación, así como para evaluar el cumplimiento de los diversos acuerdos del propio Consejo General.

De conformidad con los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 119, 123, 127, 140, fracciones IV y V, 190, 242, 243, 249, 260, 262, fracción II, 270, 275, 291, 297, 300 y demás relativos del Código Electoral para del Estado de Tamaulipas en el ejercicio de las atribuciones, este Consejo

General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de la jornada electoral y de los formatos de la demás documentación electoral, anexos a este acuerdo, que se utilizarán durante el proceso electoral ordinario 2009-2010 para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón foliado será la siguiente: entidad, distrito electoral, tipo de elección y el número progresivo del folio que le corresponda. Las boletas electorales no estarán foliadas.

TERCERO.- Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad e infalsificabilidad, mismas que de ser necesario, se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación que en su caso apruebe este Consejo General.

CUARTO.- Para la impresión de las boletas, se considerara utilizar papel seguridad con fibras y marcas de agua, así como tramas de seguridad en las actas de la jornada electoral y de los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizarán durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010 y los cómputos respectivos de los órganos electorales, conforme a las características de los modelos que se aprueban.

QUINTO.- Para la correcta impresión de las boletas, formas y demás documentación aprobada, los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de manera impresa y digital, copia de sus respectivos emblemas, debidamente vectorizados y en el que se precise además de su ficha técnica, los colores utilizados o mezcla de los mismos, a fin de asegurar su fiel coincidencia en la producción correspondiente.

SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral e informara al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades. La Comisión de Organización Electoral realizara la supervisión que corresponda a sus atribuciones.

SÉPTIMO.- En el cumplimiento de su tarea, la Comisión de Organización Electoral, vigilara y dará seguimiento al desarrollo de actividades y trabajos inherentes a la propuesta de asignación, producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral aprobada; para su buen desempeño podrá formular recomendaciones y sugerencias a las áreas involucradas; fungirá

además como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por los órganos participantes o por las unidades vinculadas con la materia atendida; debiendo informar a este Consejo General sobre la supervisión y desarrollo de los trabajos previstos para tal fin.

Los partidos políticos podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

OCTAVO.- Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formaran parte integrante de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

NOVENO.- El fabricante o impresor deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel al que se hace referencia en el punto cuarto de este Acuerdo, al menos durante el tiempo que dure el proceso electoral.

DÉCIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.”

EL PRESIDENTE: Se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo el proyecto de Acuerdo, si alguien deseara tomar la palabra. Muy bien, le solicitamos entonces al Secretario, sea tan amable de someter a votación este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Gracias señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los modelos de la boleta, las actas y los formatos de la diversa documentación que se utilizará durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Le pido por favor al Secretario le dé lectura a los puntos resolutivos de este Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto:

PRIMERO.- Se aprueban los modelos de la boleta, de las actas de la jornada electoral y de los formatos de la demás documentación electoral, anexos a este

acuerdo, que se utilizaran durante el proceso electoral ordinario 2009-2010 para las elecciones de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos.

SEGUNDO.- Las boletas electorales estarán adheridas a un talón con folio, del cual serán desprendibles. La información que contenga el talón foliado será la siguiente: entidad, distrito electoral, tipo de elección y el número progresivo del folio que le corresponda. Las boletas electorales no estarán foliadas.

TERCERO.- Las boletas electorales deberán contener medidas de seguridad e infalsificabilidad, mismas que de ser necesario, se darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación que en su caso apruebe este Consejo General.

CUARTO.- Para la impresión de las boletas, se considerara utilizar papel seguridad con fibras y marcas de agua, así como tramas de seguridad en las actas de la jornada electoral y de los formatos de la demás documentación electoral, que se utilizaran durante la jornada electoral del 4 de julio de 2010 y los cómputos respectivos de los órganos electorales, conforme a las características de los modelos que se aprueban.

QUINTO.- Para la correcta impresión de las boletas, formas y demás documentación aprobada, los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, deberán proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, de manera impresa y digital, copia de sus respectivos emblemas, debidamente vectorizados y en el que se precise además de su ficha técnica, los colores utilizados o mezcla de los mismos, a fin de asegurar su fiel coincidencia en la producción correspondiente.

SEXTO.- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral e informara al Consejo General, a través de la Secretaria Ejecutiva, sobre el cumplimiento de sus actividades. La Comisión de Organización Electoral realizara la supervisión que corresponda a sus atribuciones.

SÉPTIMO.- En el cumplimiento de su tarea, la Comisión de Organización Electoral, vigilara y dará seguimiento al desarrollo de actividades y trabajos inherentes a la propuesta de asignación, producción, almacenamiento y distribución de la documentación electoral aprobada; para su buen desempeño podrá formular recomendaciones y sugerencias a las áreas involucradas; fungirá además como instancia permanente de recepción de información sobre las actividades realizadas por los órganos participantes o por las unidades vinculadas con la materia atendida; debiendo informar a este Consejo General sobre la supervisión y desarrollo de los trabajos previstos para tal fin.

Los partidos políticos podrán designar representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

OCTAVO.- Los formatos de las hojas de incidentes que se integran a la documentación electoral aprobada en este Acuerdo, formaran parte integrante de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, según corresponda.

NOVENO.- El fabricante o impresor deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel al que se hace referencia en el punto cuarto de este Acuerdo, al menos durante el tiempo que dure el proceso electoral.

DÉCIMO.- Publíquese este Acuerdo en los estrados, en la página de Internet del Instituto y en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público.”

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy amable, muchas gracias Secretario, tenemos ahorita conocimiento que acaba de llegar el ciudadano Juan Francisco Chávez Ramírez, que es el representante suplente del Partido Convergencia por lo que lo voy a solicitar a paer al frente e invitar a los asistentes a ponernos de pie para hacerle la toma de protesta correspondiente.

“Ciudadano Juan Francisco Chávez Ramírez, que es el representante suplente del Partido Convergencia; protesta Usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, las Leyes que de ellas emanan, así como cumplir estrictamente con la normatividad del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado, comprometiéndose a ejercerla dentro del marco de los principios de certeza, legalidad, independencia, equidad y objetividad.”

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA: Si protesto.

EL PRESIDENTE: Si así lo hiciera que la sociedad se lo premie y si no se lo demande, muchas gracias.

EL SECRETARIO: Señor Presidente, quisiera hacer hincapié que el Acuerdo aprobado se hace con las adhesiones que se propusieron en su momento y se notificaron a los partidos políticos y va a constar en el acta correspondiente.

EL PRESIDENTE: Gracias. Desahogado ya el sexto punto del orden del día, le solicito al Secretario sea tan amable de desahogar el séptimo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El séptimo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se emiten los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas de intención del voto, encuestas de salida o conteo rápidos.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER TÉCNICO-METODOLÓGICO QUE DEBERÁN SATISFACER AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS DE INTENCIÓN DEL VOTO O ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 20, fracción II párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Instituto Electoral de Tamaulipas será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

2. Que conforme al artículo 119 del Código Electoral, entre los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentran los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el régimen de partidos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos, del Congreso y del Ejecutivo del Estado, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

3. Que el artículo 230 párrafo primero del Código Electoral, dispone que quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Presidente del Consejo General si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

4. Que el párrafo segundo del precepto citado en el considerando anterior prohíbe que durante los 8 días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos quedando sujetos quienes lo hicieren a las penas que se señalan en el Código Penal del Estado.

5. Que el párrafo tercero del mismo artículo, dispone que el Consejo General emitirá los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer las personas físicas y morales de cualquier índole que realicen encuestas o sondeos de intención del voto o preferencia electoral los días previos a la jornada electoral o encuestas de esa naturaleza o de salida el día de ésta.

6. Que los criterios generales de carácter científico que emita el Consejo General deben ser consistentes con las normas y prácticas comúnmente aceptadas por la comunidad científica y profesional especializada en la realización de encuestas de opinión, respetando el pluralismo metodológico que es propio de toda práctica científica y profesional.

7. Que la posibilidad de constatación pública de los datos y resultados reportados en los estudios de carácter científico es una de las condiciones fundamentales de la actividad científica en todas sus ramas.

8. Que, por lo tanto, la divulgación detallada de las características metodológicas de las encuestas y sondeos sobre asuntos electorales es condición indispensable para que estos estudios efectivamente contribuyan al desarrollo democrático, a través de la creación de una opinión pública mejor informada.

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en los artículos 2, 3, 119, 127 fracción, XXXII y 230 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado, el Consejo General aprueba los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas

personas físicas o morales para la realización y difusión de encuestas de intención del voto o encuestas de salida y conteos rápidos.

SEGUNDO.- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados no implica, en ningún caso, que el Consejo General avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

TERCERO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo o sus anexos, será resuelto por el Consejo General.

CUARTO.- El presente Acuerdo y sus anexos, los cuales forman parte integrante del mismo, deberán ser difundidos ampliamente en los medios de comunicación y publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Anexo 1

LINEAMIENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER TÉCNICO-METODOLÓGICO QUE DEBERÁN SATISFACER AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE REALICEN ENCUESTAS DE INTENCIÓN DEL VOTO O ENCUESTAS DE SALIDA Y CONTEOS RÁPIDOS.

PRIMERO.- Para facilitar el cumplimiento de las disposiciones respectivas, por quienes lleven a cabo ese tipo de sondeos, encuestas o conteos, el Consejo General divulgará ampliamente los criterios establecidos y, además, los pondrá a la disposición de los interesados en la página de internet del Instituto y en las oficinas del Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO.- En los términos de lo dispuesto por el artículo 230, párrafo primero, del mismo Código, se previene a quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión en asuntos electorales, que se realice desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberán entregar copia del estudio completo al Presidente del Consejo General. El estudio deberá entregarse en medio impreso y magnético.

Así mismo, toda persona física o moral que pretenda realizar y publicar o solamente realizar cualquier encuesta de salida o conteo rápido, deberá dar aviso de ello al Presidente del Consejo General a más tardar el 14 de junio de 2010, quien informará dentro de los tres días siguientes al Consejo General sobre los avisos recibidos por las personas físicas o morales que pretendan realizar encuestas de salida o conteos rápidos.

En dicho aviso, los responsables de la realización de cualquier encuesta de salida o conteo rápido deberán precisar las características metodológicas fundamentales de dichos estudios. En particular, deberán definir el esquema de muestreo probabilístico, los niveles de confianza y el error estadístico máximo implícito con la muestra seleccionada.

Los entrevistadores deberán portar identificación visible en la que se especifique la empresa para la que laboran. Para facilitar su labor, el Instituto Estatal Electoral a través de la Secretaría del Consejo, hará entrega de una carta de acreditación del registro del ejercicio de medición que realizarán a toda persona física o moral responsable de cualquier encuesta de salida o sondeo rápido que se realice y que haya sido reportado en tiempo y forma a la autoridad electoral.

El Instituto Electoral, por conducto del Presidente del Consejo General, hará público en los medios en que considere pertinente la lista de las personas físicas o morales que hayan sido acreditadas para realizar encuestas de salida y conteos rápidos para la jornada electoral del 4 de julio de 2010.

TERCERO.- La persona responsable de llevar a cabo la encuesta deberá presentar, al Presidente del Consejo General, la información que utilizó para delimitar la población de estudio y para seleccionar la muestra; el instrumento que se utilizó para la recopilación de la información; así como todos y cada uno de los mecanismos usados para llegar a seleccionar a los individuos entrevistados en las casillas cuyos resultados se recopilaron.

También, deberá de presentar por escrito todas y cada una de las operaciones que llevó a cabo para determinar el tamaño de la muestra; el cálculo de las “varianzas obtenidas para las variables” del estudio que se refieren a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de votación; todos los elementos valorados para el diseño muestral y deberá estar en posibilidad también de presentar una descripción detallada de la forma en que se llevó a cabo el trabajo de supervisión de campo.

Con el objeto de garantizar la verificabilidad de los cuestionarios, la persona responsable deberá conservar en su poder todos y cada uno de los originales de los cuestionarios utilizados para las entrevistas y, en caso de haberse utilizado medios magnéticos para la recopilación de la información, deberá estar en posibilidad de presentar los programas de captura y la base de datos que se hayan generado a partir de dicha recopilación.

Para la verificabilidad de los datos, la persona responsable de llevar a cabo el estudio, deberá conservar todos y cada uno de los programas de cómputo y bases de datos que se hayan utilizado para el análisis de la información.

CUARTO.- La información a que se refiere el punto anterior deberá conservarse de manera integral hasta que la elección se haya llevado a efecto y los resultados oficiales de la elección se hayan publicado.

QUINTO.- Quienes publiquen o difundan en forma original o por cualquier medio públicamente accesible resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión, encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación deberán recabar y entregar al Presidente del Consejo General los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó su publicación o difusión, incluyendo nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios.

En caso de omisión, el Consejo General podrá requerir, por conducto del Secretario Ejecutivo, a quien corresponda el cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior.

En todos los casos la divulgación de encuestas de salida y conteos rápidos habrán de señalar clara y textualmente lo siguiente: “Los resultados oficiales de las elecciones en el Estado son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Electoral de Tamaulipas”.

SEXTO.- Quienes soliciten u ordenen la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión, encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o tendencias de la votación deberán entregar al Presidente del Consejo General, junto con la copia del estudio completo, los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que patrocinó la encuesta o sondeo de opinión, la encuesta de salida o el conteo rápido, y la que lo llevó a efecto, incluyendo para cada una de ellas su nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos donde puedan responder requerimientos sobre los estudios.

SÉPTIMO.- Quienes soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio públicamente accesible del cualquier encuesta o sondeo de opinión, de encuestas de salida o conteos rápidos sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán publicar invariablemente las características metodológicas fundamentales de dichos estudios, con el fin de facilitar su lectura e interpretación, y así contribuir al desarrollo democrático a través de la creación de una opinión pública mejor informada. En caso de que se difunda por medios electrónicos, la metodología podrá presentarse en algún lugar público, ya sea una página web o un medio impreso, donde de forma gratuita pueda ser consultada por los interesados. En este último caso también se deberá informar al Consejo General.

OCTAVO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo, del artículo 230, del Código de la materia, durante los 8 días previos a la elección y hasta la

hora del cierre oficial de las casillas, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión, de encuestas de salida y de conteos rápidos que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

La violación de esta disposición será castigada de conformidad con el Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, quienes soliciten u ordenen la publicación original y por cualquier medio públicamente accesible de cualquier encuesta de salida o conteo rápido sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación deberán garantizar que dicha difusión se realizará invariablemente indicando el error máximo estadístico implícito para cada estimador de proporciones o promedios publicados.

Los responsables de la publicación original de cualquier encuesta de salida o conteo rápido invariablemente deberán hacer explícito si las proporciones reportadas, tomando en cuenta el error de muestreo correspondiente, permiten o no definir un ordenamiento preciso de las preferencias electorales o tendencias de la votación.

ANEXO 2

CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBEN ADOPTAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRETENDAN LLEVAR A CABO ENCUESTAS POR MUESTREO PARA DAR A CONOCER LAS PREFERENCIAS ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS O LAS TENDENCIAS DE LA VOTACIÓN.

La copia del estudio completo que deberá entregarse al Presidente del Consejo General, deberá incluir una descripción sintética de los siguientes elementos:

1. Objetivo del estudio.
2. Marco muestral.
3. Diseño muestral:
 - a) Definición de la población objetivo;
 - b) Procedimiento de selección de unidades
 - c) procedimiento de estimación
 - d) Tamaño y forma de obtención de la muestra;
 - e) Calidad de la estimación: confianza y error máximo implícito en la muestra seleccionada para cada distribución de preferencias o tendencias.
 - f) Frecuencia de tratamiento de la no respuesta;
 - g) Taza de rechazo general a la entrevista.

- 4.- Método de recolección de la información. En el caso de las encuestas de salida, se deberá detallar si se hizo mediante entrevista persona a persona o mediante un método indirecto alternativo.
- 5.- El cuestionario o instrumentos de captación utilizados para generar la información publicada, así como la definición de cada uno de los conceptos incluidos en el cuestionario.
- 6.- Forma de procesamiento, estimadores o intervalos de confianza.
- 7.- Denominación del software utilizado para el procesamiento.
- 8.- Toda la información relativa al estudio, desde su diseño hasta la obtención de los resultados publicados deberá observarse de manera integral por parte de la persona física o moral responsable de su realización, hasta 90 días después de que los resultados se hayan hecho públicos.”

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Se pone a la consideración de los integrantes de este Consejo, el proyecto de Acuerdo mencionado. ¿Alguien quiere tomar la palabra?. Secretario, le pido por favor anote a los integrantes que quieran tomar la palabra para la primera ronda de discusión. No sé si alguien adicional al representante del Partido de la Revolución Democrática desee tomar la palabra. Por favor anote también al representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien mas en primera ronda desea tomar la palabra?.

EL SECRETARIO: Se le concede el uso de la palabra al representante propietario del Partido de la Revolución Democrática Lic. Omar Isidro Medina Treto.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Buenos días compañeros Consejeros, compañeros representantes de los diversos partidos políticos, compañeros de los medios de comunicación, público presente. Pues nada más, que bueno que se hace un acuerdo en cuanto a los lineamientos básicos que deben cumplir las empresas que realizan encuestas sobre las preferencias electorales y sobre los conteos de salida o encuestas de salida, pues nunca es tarde, días anteriores después de haber terminado el plazo de las precampañas electorales que culminó el 20 de marzo, se realizaron en los medios de comunicación aparecieron unas encuestas dando preferencia a un candidato, entonces, que bueno que el Consejo General que toma los lineamientos, los especifica claramente, sin embargo no veo que se especificó alguna sanción para aquellas encuestas por “x o y” circunstancias publican indiscriminadamente y sin autorización de este Instituto Electoral de las preferencias electorales, entonces, si me gustaría que el Instituto Electoral, que este Consejo General estuviera muy pendiente sobre ciertas empresas que le gusta hacer mucho ciertas encuestas y que no utilizan ninguna metodología específica y que nada más las hacen atendiendo a los gustos del cliente, entonces, me gustaría que pusiera mucha atención en eso el Instituto Electoral. Es cuanto señor Presidente.

EL SECRETARIO: Se le cede el uso de la palabra al representante propietario del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Gracias, buenos días a todos. Yo quisiera hacerle el comentario a este Consejo en relación a la empresa encuestadora a la que hace referencia el compañero representante del Partido de la Revolución Democrática, yo quisiera que aquí me dijera el Consejo que esta empresa encuestadora solicitó permiso al IETAM, punto número uno; punto número dos, si reunió los requisitos esa dichosa encuesta, los que se mencionan en este Acuerdo, no obstante que si bien es cierto, es un proyecto de Acuerdo que seguramente se aprobará, también es cierto que los lineamientos ya vienen de tiempo atrás para todas las empresas encuestadoras, ¿por qué razón me refiero a esto?, porque de la misma encuesta se desprende de que ahí hacen mención a la intención del voto de todos los partidos aquí representados, caso concreto siete, y como todos sabemos hay tres de ellos que van en coalición porque esa encuesta se refería a la candidatura a gobernador, en la cual los tres partidos van coaligados, por lo tanto, ya no existen por si solos el PRI, el Verde y el PANAL, es una coalición y así van a ir a la votación y así van a ir el día 4 de julio, sin embargo, en la propia encuesta se menciona por separado, con lo que queda de manifiesto que la empresa encuestadora no tiene el mas mínimo conocimiento de lo que está sucediendo en Tamaulipas, y menos aún se le informó seguramente como se desprende de esa encuesta, más aún pidió información al IETAM, salvo prueba en contrario obviamente, pero si deja mucho que desear esa encuesta y yo solicito en este momento al Consejo General del IETAM que en pleno uso de sus facultades y/o atribuciones haga las correcciones necesarias a esa empresa, a la Junta Local del IFE o a la autoridad que corresponda para esos efectos, tomando en cuenta que estamos hablando de una empresa televisiva nacional, entonces, yo si quiero que se tome nota y se haga lo que se tenga que hacer al respecto. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: ¿Alguien más desea tomar la palabra para una segunda ronda de discusión?. Muy bien, Secretario tome nota de los interesados en participar en la segunda ronda de discusión además del representante del Partido Convergencia. La Consejera Nérida Concepción. ¿alguien más?, Iniciemos la segunda ronda de discusión señor Secretario.

EL SECRETARIO: Se le cede el uso de la palabra al representante del Partido Convergencia.

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA: Siendo el Instituto Electoral de Tamaulipas el depositario de la función electoral y la autoridad competente para la organización de este proceso, en el Partido Convergencia, el día 24 de marzo

solicitamos la intervención de este Instituto que ustedes presiden, precisamente para buscar la regulación de encuestas, es decir, y coincido con lo que se ha manifestado en esta mesa, se han llevado a cabo encuestas en cuanto a los partidos políticos no considerándose las coaliciones que existen y no se ha seguido una metodología adecuada, en ese sentido existen lineamientos, que no se han llevado a cabo, la prioridad como nosotros es que todas las encuestas todos los partidos políticos contiendamos en la misma materia, es decir, que no sea llana, que no sea solamente en los partidos grandes, como le suelen llamar, si no que todos los partidos estemos incluidos en estas encuestas y que realmente el IETAM asuma la función de una regulación de estas situaciones, sabemos que estamos en una etapa de partidos políticos de aquí a la primer semana de mayo que seguramente van a salir mas encuestas, no va a ser la única, pero van a estar valoradas directamente a los partidos políticos, si sería conveniente que estos encuestadores tuvieran el conocimiento de que coaliciones existen y a través de que se tienen que llevar a cabo dichas encuestas, no estamos en contra de esto, de lo que estamos en contra es que no se haga de la manera adecuada como se tiene que llevar a cabo, sabemos que después de la primer semana o segunda de mayo empezarán a surgir las encuestas en cuanto a los candidatos y cambiara seguramente la perspectiva en cuanto a números que se nos proporcione, lo que no queremos es que se confunda al electorado, que se le diga tal o cual partido político, tal o cual personaje, nada más te concretes a los que pudieran en un momento dado estar compitiendo, al final de cuentas, todos los partidos políticos registrados en el Instituto, estamos en la posibilidad de llevar una competencia real, desde el momento en que estamos inscritos y vamos a participar estamos en ese barco y estamos compitiendo, entonces, queremos que eso quede claro y es parte de la inconformidad y de lo que queremos en Convergencia que se lleve a cabo y sabemos, y nuevamente reitero, es el Instituto Electoral el depositario y el competente para la organización de esto. Muchas gracias.

EL SECRETARIO: Se le cede el uso de la palabra a la Consejera Electoral Nélida Concepción Elizondo Almaguer.

LA CONSEJERA ELECTORAL C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER: Gracias, muy buenos días para todos. Nada mas a manera de complementar por lo que decía el Lic. Omar, del Partido de la Revolución Democrática, estos lineamientos que se van a aprobar que estamos poniéndolos en conocimiento de ustedes, si detallan también la cuestión de que en el artículo 230 del Código Electoral se menciona que en su momento, si no hay cumplimiento de los lineamientos, si no se apegan las encuestadoras a todo lo que se les está pidiendo se les aplicarán las sanciones que les correspondan, claro, tienen la seguridad los partidos de que vamos a estar al pendiente de que esto se cumpla como debe de ser y que claro, la responsabilidad de las encuestas que es de las empresas, no del Instituto, el Instituto en su momento, sacará oficialmente los resultados, en su

momento cuando se tengan que dar, todo lo que las encuestadoras hagan pues son meramente opiniones que son responsabilidad de la propia empresa, pero si es muy importante y nosotros vamos a estar pendientes de que cumpla con estos lineamientos que se están sacando y que se van a difundir para que estén enterados todos los que quieran participar, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Muy bien, con esto damos por desahogada la segunda ronda de discusión. Bien, vamos a hacer lo siguiente, hay que recordar que vamos a estar desahogando en dos rondas de discusión todos los puntos, nos encontramos ahorita en la segunda ronda de discusión, si les pido de favor nada más que respetemos el reglamento que tenemos para conducir siempre de la mejor forma nuestras sesiones, les cedemos la palabra en esta segunda ronda de discusión al representante del Partido Revolucionario Institucional.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Si muchas gracias Presidente. Como comentaba solicito el uso de la palabra por alusión a mi partido y a las coaliciones que representamos. Primero que nada felicitar a este órgano electoral por este proyecto de Acuerdo en el cual se emiten los lineamientos básicos que deben satisfacer las personas o encuestadoras, yo creo que va a abonar a la buena armonía y a la buena conducción del proceso electoral, sin embargo, en nuestro partido también tenemos inquietud en como poder tramitar o como poder sancionar a aquellas empresas que realicen esos sondeos o esos muestreos donde carezcan o no cumplan a cabalidad en cada uno de los lineamientos que se están aquí aprobando y por otro lado y en cuanto a lo que llamaba la alusión a nuestro partido, nada mas quería dejar en claro, nuestro partido sigue participando como partido, es cierto que convenimos con diversos partidos algunos convenios de coalición en las cuales vamos a participar en algunas elecciones, sin embargo, nuestro partido también va a participar en algunas elecciones de manera individual, para efecto de que quede claro en la mesa, el PRI no deja de participar, sigue participando en algunas elecciones y en otras vamos en coalición, en algunas con el Partido Nueva Alianza, en algunas con el Partido Verde Ecologista de México y en otras vamos coaligados los tres partidos políticos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE: Damos por desahogada esta segunda ronda de discusión, obviamente tomamos nota de todas las expresiones que comentaron aquí los representantes de los partidos y la Consejera Conchita y claro que verificaremos los comentarios que hicieron llegar y como lo comentó la Consejera estaremos atentos a tomar las medidas que se tengan que realizar. Si no tuviéramos algo más que agregar, le solicito al Secretario tenga a bien someter a votación el proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del Proyecto de mediante el cual se emiten los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas de intención del voto, encuestas de salida o conteo rápido, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo, incluyendo las adhesiones que se incluyeron en su momento y que previamente se hicieron llegar a los partidos políticos Es cuanto, señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Secretario, favor de dar lectura a los puntos resolutivos.

EL SECRETARIO: Con mucho gusto.

PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 230, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado, el Consejo General aprueba los lineamientos básicos de carácter técnico-metodológico que deberán satisfacer aquellas personas físicas o morales para la realización y difusión de encuestas de intención del voto o encuestas de salida y conteos rápidos.

SEGUNDO.- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Lineamientos aprobados no implica, en ningún caso, que el Consejo General avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios.

TERCERO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo o sus anexos, será resuelto por el Consejo General.

CUARTO.- El presente Acuerdo y sus anexos, los cuales forman parte integrante del mismo, deberán ser difundidos ampliamente en los medios de comunicación y publicados en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Es cuanto señor Presidente.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le solicito por favor al Secretario, sea tan amable de desahogar el octavo punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. El octavo punto del orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina que partidos políticos acreditaron la realización de actividades específicas como entidades de interés público en el año 2009, para tener derecho al financiamiento correspondiente.

Habida cuenta de que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Consejo con la debida anticipación, el presente proyecto de Acuerdo, pongo a consideración la dispensa de su lectura solicitándoles, quienes estén a favor lo señalen de la forma acostumbrada.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Proyecto de Acuerdo mencionado. Precizando que el texto del mismo pasará íntegro al cuerpo del Acta de la presente sesión.

“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA QUÉ PARTIDOS POLITICOS ACREDITARON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN EL AÑO 2009, PARA TENER DERECHO AL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE.

A N T E C E D E N T E S

1.- El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cuál entró en vigor al día siguiente de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.

2.- Derivado de la reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas fue reformada a su vez mediante Decreto No. LX-434, publicado en el Periódico Oficial el 25 de Diciembre de 2008, por el que se modifican diversos artículos, entre ellos el artículo 20, en el cual se determina como autoridad administrativa electoral al Instituto Electoral de Tamaulipas, definiendo así mismo que dicha autoridad fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un Órgano Técnico del Consejo General dotado de autonomía de gestión denominado Unidad de Fiscalización con lo que se suprimió la anterior Comisión de Fiscalización quien asumía dicha función.

3.- El 29 de Diciembre del 2008 se publicó el Decreto No. LX-652 mediante el cual se expidió un nuevo Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y se abrogó el

anterior estableciéndolo en el artículo transitorio segundo, en este ordenamiento se definieron nuevas áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, entre ellas la Unidad de Fiscalización como el órgano técnico del Consejo General que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento.

4.- En el mismo marco legal se define a los partidos políticos como entidades de interés público que tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan; para lo cual, son sujetos de financiamiento público entre el que se encuentra el financiamiento para actividades específicas relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.

CONSIDERANDOS

1.- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos; dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas. En efecto, el artículo 20 del ordenamiento en comento establece, en la parte que interesa:

Artículo 20

(...)

1. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(...)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(...)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

2.- En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas,

las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(...)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(...)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

(...)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(...)

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la

libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

II. Financiamiento por la militancia;

III. Financiamiento de simpatizantes;

IV. Autofinanciamiento; y

V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;

II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;

III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;

IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;

VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y

VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(...)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(...)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(...)

4.- La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para

el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(...)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(...)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(...)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirán por lo siguiente:

(...)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;

f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

3.- Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2009, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el **Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas**, toda vez que en

dicho ordenamiento se estableció una temporalidad distinta de la vigente para la presentación de los informes; es decir, la presentación, en el anterior reglamento debía efectuarse de manera anual, a diferencia de la norma vigente, que establece informes trimestrales. El reglamento que se menciona se emitió mediante acuerdo del Consejo Estatal Electoral el **11 de marzo de 2004** y, a continuación se transcriben los preceptos conducentes del mismo:

ARTICULO 8. *Las Actividades Específicas de los Partidos Políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:*

a) Actividades de Educación y Capacitación Política.- Las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

b) Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

c) Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los Partidos Políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTICULO 9. *No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades orientadas a la capacitación de sus representantes, ya sean generales o ante Mesa Directiva de Casilla, los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que sí fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.*

ARTICULO 10. *En el desarrollo de las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.*

ARTÍCULO 11. Los Partidos Políticos deberán presentar un informe anual, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Con base en su contenido y a la documentación que los respalde, la Comisión de Fiscalización contará con un plazo de 30 días hábiles a su vencimiento para su revisión y análisis, debiendo elaborar un dictamen que será puesto a consideración del Consejo para su aprobación. Dicho informe deberá coincidir con lo reportado en los informes que los Partidos Políticos presenten trimestralmente sobre el origen y aplicación de recursos de sus Actividades Ordinarias.

ARTICULO 12. Los Partidos Políticos deberán presentar su informe anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), acompañándolo de la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas.

ARTICULO 13. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del Impuesto sobre la Renta de las personas morales. Por otro lado, el Partido Político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 14. Los Partidos Políticos deberán presentar a la Comisión de Fiscalización elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o en su defecto de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los Partidos Políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido objeto de este tipo de financiamiento público. En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por Actividades de Educación y Capacitación Política:

- a) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;*
- b) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;*
- c) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;*
- d) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;*

e) *Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;*

f) *Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;*

g) *Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;*

h) *Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;*

i) *Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y*

j) *Gastos por la producción de material didáctico.*

II.- Gastos indirectos por Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

a) *Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;*

b) *Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;*

c) *Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;*

d) *Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.*

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

a) *Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;*

b) *Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;*

c) *Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;*

d) *Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.*

Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

a) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;

b) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;

c) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;

d) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;

e) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;

f) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y

g) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.

No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los Partidos Políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 21. *Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los Partidos Políticos deberán considerar los siguientes elementos:*

I.- Para comprobar las Actividades de Educación y Capacitación Política:

a) La convocatoria al evento;

b) El programa del evento;

c) Lista de asistentes con firma autógrafa;

d) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;

e) En su caso, material didáctico utilizado; y

f) Publicidad del evento en caso de existir

II.- Para comprobar las Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

a) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.

b) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al Partido Político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las Actividades por Publicación de Impresos:

a) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.

b) La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4.- Que de acuerdo con el artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c) y fracción II, párrafo 9 de la Constitución Política de Tamaulipas, en relación con los diversos 151 del Código Electoral, en consonancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas aplicable al momento de los hechos, la Unidad de Fiscalización en sustitución de la extinta Comisión de Fiscalización, es el órgano encargado de integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de de actividades específicas, así como estimar con base en los importes entregados por estos, el monto al que ascenderá la entrega de las prerrogativas por actividades específicas, que equivaldrá al 5% del monto total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias; debiendo integrar un expediente anual por cada partido político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que la conforman y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas. Así mismo la Unidad de Fiscalización, elaborará un dictamen que pondrá a consideración del Consejo General.

5.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 151 del Código Electoral, en consonancia con los diversos 11 y 12 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas aplicable al momento de los hechos, los partidos políticos deberán de presentar un informe anual dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión, acompañando la documentación

comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como los elementos de convicción que generen la certeza de la realización de las actividades reportadas, para su análisis correspondiente, debiendo coincidir dicho informe con lo reportado en los informes que los partidos políticos presenten trimestralmente sobre actividades ordinarias.

6.- Que los partidos políticos que presentaron su informe de actividades específicas en el plazo legal, fueron el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia.

7.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de 27 de Febrero de 2009 determina el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en la Entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2009, correspondiendo la siguiente distribución:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Partido Acción Nacional	\$ 10,946,326.90	\$ 912,193.90
Partido Revolucionario Institucional	17,451,070.60	1,454,255.88
Partido de la Revolución Democrática	4,050,448.38	337,537.36
Partido del Trabajo	2,803,351.56	233,612.63
Partido Verde Ecologista de México	2,196,809.02	183,067.41
Partido Nueva Alianza	2,341,358.87	195,113.23
Partido Convergencia	1,907,709.30	158,975.77
Partido Socialdemócrata	1,907,709.30	158,975.77
Total	\$ 43'604,783.93	\$ 3,633,731.95

Para efectos del financiamiento por actividades específicas los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente al cinco por ciento del monto anual que corresponda a cada uno por actividades ordinarias permanentes, de conformidad

con el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

8.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recibieron en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constató de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados como actividades específicas.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes

4.- Se realizó verificación de la documentación presentada a fin de determinar los conceptos y montos procedentes del informe de actividades específicas presentados por los partidos políticos.

5.- Se elaboró el presente dictamen consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos del artículo 111 fracción IV del Código Electoral, y por ende contiene los siguientes rubros:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

1. Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Partido Acción Nacional	02-04-09	Lideres juveniles en campaña	04-04-09
	14-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13-11-09
Partido de la Revolución Democrática	13-03-09	Taller de capacitación para procesos electorales	15-03-09
	19-03-09	Curso de capacitación y formación política para la promoción del voto	21-03-09
	16-04-09	Curso capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto	18-04-09
Partido Verde Ecologista de México	20-04-09	Curso de capacitación partidista	24, 25-04-09
Partido Convergencia	05-10-09	Curso de capacitación de credencialización a miembros y simpatizantes	09-10-09

2. Revisión de campo

La Unidad de Fiscalización previa notificación efectuada por los partidos políticos mencionados, de la celebración de dichas actividades, habilitó selectivamente personal con la finalidad de acudir a las mismas y presenciar el desarrollo de las actividades específicas realizadas, elaborándose para tal efecto la constancia circunstanciada a la cual se le anexaron copias de muestras de acreditación del evento consistiendo en convocatoria, programa, lista de asistencia y material didáctico y fotografías, elementos que vienen a respaldar y a dar veracidad de la realización de los eventos.

3. Revisión de gabinete

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia presentaron informes de actividades específicas desarrolladas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE)

debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Partido Acción Nacional

El día 10 de junio y 03 de diciembre del 2009, fueron presentados en la Unidad de Fiscalización oficios signado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual presentan informes de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondientes a las siguientes actividades realizadas en el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
04-04-09	Curso-Taller de: Lideres Juveniles en Campaña	\$ 1,837.60
13-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13,471.97
	Total	\$15,309.57

Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio signado por la C. Gladys Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual presenta un informe de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondiente a los siguientes actividades realizadas durante el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
15-03-09	Curso Taller "Capacitación para Procesos Electorales"	\$12,835.15
21-03-09	Curso "Capacitación y formación política para la promoción del voto"	25,001.99
18-04-09	Curso "Capacitación y Adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto"	19,675.77
	Total	\$57,512.91

Partido Verde Ecologista de México

En fecha 14 de julio de 2009 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de fecha 30 de junio del mismo año suscrito por el L.A.E. Jesús González Macías, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Tamaulipas del Partido Verde

Ecologista de México mediante el cual presenta informe de actividades ordinarias correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Abril.

Fecha	Actividad	Importe
24,25-04-09	Curso de formación partidista Estatutos, declaración de Principios y Programa de Acción	\$41,731.28
	Total	\$41,731.28

Partido Convergencia

En fecha 11 de enero del 2010 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de la misma fecha suscrito por el Profesor José María Alvarado Alvarado, Tesorero de Comité Directivo Estatal en Tamaulipas del Partido Convergencia, mediante el cual presenta informe de actividades específicas, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Octubre de 2009.

Fecha	Actividad	Importe
09-10-09	Curso de Capacitación de Credencialización	\$52,023.00
	Total	\$52,023.00

Asimismo se integraron a estos informes las siguientes muestras de acreditación de cada uno de los eventos realizados: acuse de recibo de oficio de notificación al Instituto Electoral de Tamaulipas, originales de convocatoria, programa de las actividades, lista de asistencia, fotografías y documentación comprobatoria (cheques y facturas) soporte de los importes presentados como gastos por actividades específicas siendo éstos últimos los que dieron origen a la revisión documental por la Unidad de Fiscalización.

4. Verificación de la documentación presentada.

Con base en lo anterior y con apoyo de los expedientes integrados en la Unidad de Fiscalización, fueron cotejados, revisados y analizados los Informes por Actividades Específicas y su documentación comprobatoria en relación con el cumplimiento de:

- Realización de actividades programadas y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
- Presentación de los informes
- Aplicación de recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación
- Comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales

- Verificación de los importes comprobados en relación con los rangos legalmente establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Teniendo como resultado lo siguiente:

Partido Acción Nacional

Actividad 1. Líderes juveniles en campaña Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$1,837.60		Ninguna
Total	\$1,837.60		

Actividad 2. Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010 Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTA DO	IMPORTE TOTAL OBSERVA DO	OBSERVACION ES
Hospedaje	\$ 1,450.80		Ninguna
Pasajes Aéreos	7,196.22		Ninguna
Alimentos	4,824.95		Ninguna
	\$ 13,471.97		

Partido de la Revolución Democrática

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por Actividades políticas	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 5 personas: Fecha No. Nombre

			Importe 15-Mzo-09 0351 Rolando de León Perales \$ 445.00 15-Mzo-09 0352 Edgar R. González Casados 445.00 15-Mzo-09 0353 Antonio González Esparza 445.00 15-Mzo-09 0354 Ignacio Escobar Figueroa 445.00 15-Mzo-09 0355 Emilio Antonio Reyes Escobar \$ 445.00
Papelería	634.65		
Mat. Y Útiles de Impresión	1,402.00		
Combustible	1,540.05		
Alimentos	2,907.46		
Gastos Varios	702.13		
Propaganda	300.00		
Pasaje	678.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 16-Mzo-09 4138 Cia. Propietaria de Hoteles \$ 1,222.93 16-Mzo-09 4137 Cia. Propietaria de Hoteles 1,222.93
Total	\$ 12,835.15	\$ 4,670.86	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 9,750.00	\$9,000.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 12 personas: Fecha No. Nombre Importe 21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández \$ 750.00 21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero 750.00 21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez 750.00

			21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos 750.00 21-Mzo-09 0385 Salvador González 750.00 21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes 750.00 21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 750.00 21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández 750.00 21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla 750.00 21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores 750.00 21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo 750.00 21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales 750.00
Papelería	1,489.48		
Alimentos	3,001.37		
Combustible	1,362.37		
Gastos Varios	2,642.43		
Material Eléctrico y Mantenimiento	177.48		
Propaganda	201.00		
Pasajes	2,447.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 22-Mzo-09 4474 Cia. Propietaria de hoteles \$ 1,222.93 23-Mzo-09 4498 Cia. Propietaria de hoteles 1,222.93
Bitácora de gastos menores	1,485.00		
Total	\$ 25,001.99	\$ 11,445.86	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
			Se incluye comprobación con recibos

Reconocimientos por actividades políticas	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 11 personas: Fecha No. Nombre Importe 18-Abr-09 0356 Israel González Hernández \$ 980.00 18-Abr-09 0486 Leticia Barrios Chavero 980.00 18-Abr-09 0488 David Morales Vélez 980.00 18-Abr-09 0489 Ma.Trinidad Morales Castellanos 980.00 18-Abr-09 0490 Salvador González 980.00 18-Abr-09 0491 Ernesto Reyes 980.00 18-Abr-09 0492 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 980.00 18-Abr-09 0493 Obed Izaguirre Hernández 980.00 18-Abr-09 0494 Aidee Karina Pérez Quintanilla 980.00 18-Abr-09 0495 Teresa Guadalupe Garza Flores 980.00 18-Abr-09 0496 Carlos Loera Saucedo 980.00 18-Abr-09 0497 Horacio Garza Morales 980.00
Papelería	1,524.02		
Alimentos	3,048.40		
Combustible	660.00		
Gastos Varios	141.60		
Propaganda	201.75		
Pasaje	570.00		
Bitácora de gastos menores	2,750.00		
Total	\$ 19,675.77	\$ 10,780.00	

Con motivo de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, en fecha 06 de agosto del 2009, mediante oficio No. 0031 se remitió al Partido de la Revolución Democrática, las observaciones señaladas anteriormente.

El Partido de la Revolución Democrática dio respuesta con oficio de fecha 31 de agosto de 2009, firmado por la C. Gladys Enríquez Velásquez en su calidad de Secretaria de Finanzas del propio partido, en el cual efectúan las aclaraciones y solventaciones relacionadas con las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACIÓN	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 2,225.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 445.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 2,225.00		

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 9,000.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o

			equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 9,000.00		

Actividad 3. **Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto**

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 10,780.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

Total	\$ 10,780.00		

Así mismo como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se determina en forma directa como conceptos de gastos no autorizados por el Reglamento citado anteriormente lo siguiente:

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 678.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización del evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 678.00	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 2,115.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por

		<p>éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político.</p> <p>Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.</p>
Bitácora de gastos menores	\$ 1,485.00	<p>La comprobación que se anexa es una relación de gastos por fotocopias y diapositivas, botellas de agua y refrescos y taxis, incluye recibos de dinero con firma de autorización de la C. Eva María Orozco Martínez, Delegada administrativa del Comité Ejecutivo Nacional, los cuáles no presentan firma de recibido, además de que no anexan ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.</p>
Total	\$3,600.00	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 570.00	<p>La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político.</p>

		Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	2,750.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por transporte, diapositivas, copias, papelería agua y refrescos, no se incluye ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 3,320.00	

Derivado de lo anterior se determina como que no corresponden a la realización de las Actividades específicas desarrolladas por el partido de la Revolución Democrática un importe de \$ 29,603.00

Partido Verde Ecologista de México

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Papelería	\$ 1,433.48		
Alimentos	4,971.52		
Combustibles	5,155.18	\$ 4,940.18	Se solicita la aclaración de comprobantes que no guardan relación con la fecha y lugar del evento, asimismo de los beneficiarios y su participación en la actividad: Fecha Fact Expedida en Importe 22-Abr-09 183255 Tampico \$ 780.03 23-Abr-09 EAQ4810 Altamira 50.00 23-Abr-09 EAQ4811 Altamira

			319.71 23-Abr-09 Reynosa 690.00 23-Abr-09 Matamoros 380.05 23-Abr-09 13116 220.00 23-Abr-09 80803 Fernando 280.17 26-Abr-09 Matamoros 210.00 26-Abr-09 180629 210.22 26-Abr-09 163087 380.00 26-Abr-09 5410 670.00 28-Abr-09 04893 Manuel 750.00	04365 27322 Altamira San 64664 Victoria Cruillas Reynosa Est.
Gastos Varios	300.10			
Hospedaje	29,380.00	29.379.98	Se solicita relación del personal a quienes se otorgo este gasto y su participación en la actividad en cuestión: Fecha Proveedor 25-Abr-09 130856 Oper. de Hot. Losanto S.A. \$29,379.98	Fact. Importe
Caminos y puentes	284.00			
Transporte	207.00			
Total	\$ 41,731.28	\$ 34,320.16		

Esta Unidad de revisión con fecha 06 de agosto del 2009 mediante oficio No, 0032 remitió al partido las observaciones descritas en el recuadro anterior.

El Partido Verde Ecologista de México dio respuesta con oficio de fecha 13 de agosto del 2009, firmado por el LAE Jesús González Macías, como presidente del Comité Directivo Estatal del propio partido, en el cual efectúa solventaciones a las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN

			APROBADO	RECHAZADO
Combustibles	\$ 4,940.18	Se aclararon diversos comprobantes presentados por personal que participó en la organización de la actividad y quienes fungieron como expositores. Asimismo se informó actividades correspondientes a dos facturas que no guardaban relación con la actividad etiquetada como específica	\$ 3,500.18 Gastos por viáticos del personal encargado de la realización y organización del evento, así como de los expositores, capacitadores o conferencistas del evento Artículo 16 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas	\$ 1,440.00 Fact. 04365 Reynosa 690.00 23-04-09 Fact. 04893 Est. Man. 750.00 28-04-09 Gastos no susceptibles del financiamiento en el rubro de actividades específicas. Artículo 9 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas
Hospedaje	29,379.98	Se informa que el hospedaje corresponde a militantes del partido que acudieron en diferentes fechas en calidad de organizadores, expositores y Delegados asistentes al curso. Así mismo que la facturación de hospedaje integraba en	\$ 22,031.75 23-Abr \$6,677.25 (15 pers) 24-Abr \$6,677.25 (15 pers) 25-Abr \$6,677.25 (15 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente,	\$ 9,348.23 23-Abr \$1,335.45 (3 pers) 24-Abr \$4,006.35 (9 pers) 25-Abr \$4,006.35 (9 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente,

		forma prorrateada en el total de habitaciones la renta de salón, determinando el costo por habitación un importe de \$445.15, señalando además el número de habitaciones ocupadas por día y la distribución de las personas hospedadas en base a su participación en el curso; como organizadores, expositores y asistentes al mismo.	se determinó como hospedaje de personal organizador y de expositores Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.	se determinó como hospedaje de personal asistente al curso Este gasto no es contemplado dentro del rubro de actividades específicas. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 34,320.16		\$23,531.93	\$10,788.23

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de la actividad específica desarrollada por el Partido Verde Ecologista de México un importe de \$ 10,788.23

Partido Convergencia

Actividad 1. Curso de Capacitación de Credencialización Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$52,023.00		Ninguna
Total	\$52,023.00		

9.- Que derivado de lo anterior, y de la revisión exhaustiva que se realizó de los informes rendidos ante la Unidad de Fiscalización que obran en el Dictamen, el Consejo General, hace suyo el dictamen con que se da cuenta, mismo que se

aprueba en todas y cada una de sus partes, y forma parte integrante del presente acuerdo.

10.- En ese sentido, en su oportunidad el Consejo General hará el trámite correspondiente para la entrega del financiamiento ante el titular del Ejecutivo del Estado, presentando el proyecto de presupuesto de Egresos incorporando el rubro y el monto sobre actividades específicas del año 2009, en relación a las tareas de esa naturaleza efectuadas por los partidos políticos, únicamente de los gastos debidamente comprobados y justificados en los términos legales y reglamentarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Unidad de Fiscalización, mismo que se anexa al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, determinando, que los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, realizaron actividades específicas dentro del rubro de educación y capacitación política en el año 2009.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos en tiempo los informes financieros por concepto de actividades que realizaron los partidos políticos de referencia en el año 2009.

TERCERO.- Se acuerda la entrega del financiamiento al PARTIDO ACCION NACIONAL por la cantidad de \$15,309.57 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política.

CUARTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$27,909.91 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.- Se acuerda la entrega del por la cantidad de \$30,943.05 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 05/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Verde Ecologista de México.

SEXTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$52,023.00 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Convergencia.

SEPTIMO.- Tramítese ante el Ejecutivo del Estado, la entrega de la cantidad mencionada al Instituto Electoral de Tamaulipas, para el efecto de reembolsarla a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia al haber desarrollado actividades específicas en el año 2009, en los términos del Reglamento aplicable.

OCTAVO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

DICTAMEN DE FISCALIZACION

1.- Los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, presentaron a la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas, los informes de actividades específicas desarrolladas en el ejercicio 2009, mismos que son retomados para su análisis y dictamen correspondientes.

De conformidad con lo ordenado en la fracción IV del Artículo 111 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el presente Dictamen consolidado contiene lo siguiente:

- El marco legal aplicable en la presentación, revisión y dictamen de los informes de actividades específicas
- Los procedimientos de revisión aplicados
- El resultado y las conclusiones finales de la revisión de los informes presentados por los partidos políticos y de la documentación comprobatoria correspondiente, los errores o irregularidades encontrados en los mismos, las aclaraciones o rectificaciones presentadas por cada partido después de haber sido notificado con ése propósito, de igual forma se establecen las valoraciones realizadas por parte de esta Unidad de Fiscalización.

2.- MARCO LEGAL

2.1 La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece los principios básicos del régimen de financiamiento y fiscalización de los recursos de los partidos políticos, dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes de actividades específicas de los partidos políticos, la elaboración

del presente Dictamen así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Artículo 20

(...)

I. Los partidos políticos son entidades de interés público y tienen como fin primordial promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan...

Apartado A. La ley determinará las formas específicas de su participación en los procesos electorales, sus derechos, prerrogativas y reglas de financiamiento. Los partidos políticos deberán rendir informes financieros mismos que serán públicos.

Apartado B. De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos recibirán anualmente, en forma equitativa, financiamiento público. La ley garantizará que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico. Se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley;

(...)

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, equivaldrá al cinco por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias. El treinta y cinco por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el sesenta y cinco por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados de mayoría relativa inmediata anterior.

Apartado F. La ley preverá los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de los recursos con que cuenten los partidos políticos y establecerá las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones en esta materia.

II. De la Autoridad Administrativa Electoral.- La organización de las elecciones, es una función estatal que se realiza a través de un Organismo Público Autónomo; de los partidos políticos y de los ciudadanos, según lo disponga la Ley.

El Organismo Público se denominará Instituto Electoral de Tamaulipas y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

La certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores en el ejercicio de ésta función estatal.

El Instituto Electoral de Tamaulipas será autoridad en la materia y profesional en su desempeño; se estructurará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.

(...)

El Instituto Electoral de Tamaulipas fiscalizará las finanzas de los partidos políticos a través de un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, denominado Unidad de Fiscalización. La ley desarrollará la integración y funcionamiento de dicho órgano, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.

2.2. En relación con los derechos y obligaciones de los partidos políticos, cuyo cumplimiento se verificó en la revisión de los informes de actividades específicas, las disposiciones aplicables del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, se transcriben a continuación en su parte conducente:

Artículo 49

Los partidos políticos tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas que establecen la Constitución General de la República, la Constitución Política del Estado y éste Código, y quedan sujetos a las obligaciones que imponen esos ordenamientos.

Artículo 57

Los estatutos establecerán:

(...)

III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:

(...)

d) Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos ordinarios, por actividades específicas, de precampaña y campaña.

Artículo 71

Son derechos de los partidos políticos:

(...)

IV. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en materia de radio y televisión, la Constitución Política del Estado y éste Código;

VIII. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo o inmediato de sus fines; y

(...)

Artículo 72

Son obligaciones de los partidos políticos

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

IV. Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios, contando con un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes que están obligados a rendir para dar cuenta por los ingresos y egresos de sus recursos y del informe financiero de las precampañas y campañas electorales;

VII. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento de que dispongan, por cualquiera de las modalidades establecidas en éste Código, exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, específicas y para sufragar los gastos de precampaña y campaña;

VIII. Entregar la documentación que les requieran los órganos del Instituto facultados por este Código respecto a sus ingresos y egresos;

(...)

XVII. Las demás que establezca éste Código.

Artículo 99

El régimen de financiamiento de los partidos políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Financiamiento público, que prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento;

- II. Financiamiento por la militancia;
- III. Financiamiento de simpatizantes;
- IV. Autofinanciamiento; y
- V. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

Artículo 100

No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- I. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la federación y de los estados, y los ayuntamientos salvo lo establecido en la ley;
- II. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, centralizada, desconcentrada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- III. Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
- IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
- VI. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero; y
- VII. Las empresas mexicanas o extranjeras de carácter mercantil.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Artículo 101

Los partidos políticos tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en éste Código, conforme a las siguientes bases:

Primera.- Para el sostenimiento de las actividades ordinarias:

(...)

Segunda.- Para gastos de campaña:

(...)

Tercera.- Por actividades específicas como entidades de interés público:

I. Para la realización de tareas de educación y capacitación política, investigación socio-económica y política y publicación de impresos para divulgar sus ideas, principios y programas, los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente del diez por ciento del monto anual que corresponda a cada partido por actividades ordinarias permanentes; y,

II. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

(...)

4.- La revisión de los informes de actividades específicas fue llevada a cabo por la Unidad de siendo aplicables las disposiciones del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas que se transcriben a continuación en su parte conducente.

Artículo 50

El Instituto Electoral de Tamaulipas vigilará que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la ley.

Artículo 111

El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de los partidos políticos se sujetará a las siguientes reglas:

(...)

II. Si durante la revisión de los informes, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;

(...)

IV. El dictamen consolidado deberá contener por lo menos:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

Artículo 127

Son atribuciones del Consejo General:

(...)

XV. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan o dictar las medidas correspondientes, en los términos previstos en éste Código;

(...)

XXXVI. Conocer y resolver los dictámenes que presente la Unidad de Fiscalización;

Artículo 151

La Unidad de Fiscalización es el órgano técnico del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que tiene a su cargo la recepción y revisión de los informes que presenten los partidos respecto del origen, destino y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento y se regirán por lo siguiente:

(...)

IV. La Unidad de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el Reglamento Interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Elaborar lineamientos con bases técnicas, para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;

b) Establecer lineamientos para que los partidos políticos lleven el registro de sus ingresos y egresos y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

c) Vigilar que los recursos que sobre financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;

d) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos con motivo del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, de las sanciones que a su juicio procedan;

- e) Proporcionar a los partidos políticos la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en éste artículo;
- f) Las demás que le confieran éste Código o el Consejo General

En el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización deberá garantizar el derecho de audiencia con motivo de los procesos de fiscalización contemplados en éste Código.

3.- Para la valoración de la documentación comprobatoria del gasto aplicado al rubro de actividades específicas desarrolladas por los partidos políticos durante el año 2009, se verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el ***Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas***, toda vez que en dicho ordenamiento se estableció una temporalidad distinta de la vigente para la presentación de los informes; es decir, la presentación, en el anterior reglamento debía efectuarse de manera anual, a diferencia de la norma vigente, que establece informes trimestrales. El reglamento que se menciona se emitió mediante acuerdo del Consejo Estatal Electoral el **11 de marzo de 2004** y, a continuación se transcriben los preceptos conducentes del mismo:

ARTICULO 8. Las Actividades Específicas de los Partidos Políticos, como entidades de interés público, que podrán ser objeto de financiamiento, serán las siguientes:

d) Actividades de Educación y Capacitación Política.- Las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

e) Actividades de Investigación Socioeconómica y Política.- Las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Estado de Tamaulipas que contribuyan, directa o indirectamente, a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Estado de Tamaulipas, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

f) Publicación de Impresos.- Son aquellas destinadas a la difusión de las actividades señaladas en los incisos a) y b) del presente artículo, así como la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los Partidos Políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico.

ARTICULO 9. No serán susceptibles del financiamiento a que se refiere el presente reglamento las actividades de propaganda electoral de los Partidos Políticos para las campañas de sus candidatos a cargos de elección popular, en cualquiera de los comicios en que participen. Tampoco lo serán, aquellas actividades orientadas a la capacitación de sus representantes, ya sean

generales o ante Mesa Directiva de Casilla, los aplicados para las celebraciones de aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que si fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y el nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía.

ARTICULO 10. En el desarrollo de las actividades específicas de los Partidos Políticos como entidades de interés público, se deberá buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Estado de Tamaulipas, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo.

ARTÍCULO 11. Los Partidos Políticos deberán presentar un informe anual, dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión. Con base en su contenido y a la documentación que los respalde, la Comisión de Fiscalización contará con un plazo de 30 días hábiles a su vencimiento para su revisión y análisis, debiendo elaborar un dictamen que será puesto a consideración del Consejo para su aprobación. Dicho informe deberá coincidir con lo reportado en los informes que los Partidos Políticos presenten trimestralmente sobre el origen y aplicación de recursos de sus Actividades Ordinarias.

ARTICULO 12. Los Partidos Políticos deberán presentar su informe anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), acompañándolo de la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas.

ARTICULO 13. Los comprobantes de gastos mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales, para ser consideradas como deducibles del Impuesto sobre la Renta de las personas morales. Por otro lado, el Partido Político deberá incluir información que describa la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella.

ARTICULO 14. Los Partidos Políticos deberán presentar a la Comisión de Fiscalización elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o en su defecto de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de estos elementos, los comprobantes no tendrán validez para estos efectos.

ARTICULO 16. Los gastos que comprueben los Partidos Políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos solo se aceptarán cuando se acredite que han sido objeto de este tipo de financiamiento público.

En términos del párrafo anterior, se consideran como gastos directos los siguientes:

I.- Gastos directos por Actividades de Educación y Capacitación Política:

- k) Gastos por la difusión de la convocatoria o realización del evento;
- l) Honorarios del personal encargado de la realización y organización del evento;
- m) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación del personal encargado de la realización y organización del evento;
- n) Gastos por renta del local y mobiliario para la realización del evento;
- o) Gastos por la renta del equipo técnico en general para la realización del evento;
- p) Gastos por adquisición de papelería para la realización del evento;
- q) Honorarios de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- r) Gastos por viáticos, tales como transporte, hospedaje y alimentación de expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes que participen en el evento;
- s) Gastos por la producción de materiales audiovisuales destinados a las actividades de educación y capacitación política; y
- t) Gastos por la producción de material didáctico.

II.- Gastos indirectos por Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

- e) Gastos por la difusión de la convocatoria para la realización de la investigación;
- f) Honorarios y viáticos, de los investigadores por concepto de la realización de la investigación;
- g) Gastos por la adquisición de material bibliográfico y hemerográfico referente al tema de la investigación;
- h) Gastos por la renta de equipo técnico necesario para la realización de la investigación.

III.- Gastos directos por la publicación de impresos:

e) Gastos para la producción de la publicación específica como: la formación, diseño, fotografía y edición de la publicación;

f) Gastos por la impresión o reproducción para la actividad editorial;

g) Pagos por el derecho de autor así como del número internacional normalizado del libro y del número internacional normalizado para publicaciones periódicas;

h) Los gastos que implican la elaboración y mantenimiento de una página de internet, dichos gastos serán: el diseño y su elaboración, el pago de la empresa que mantendrá la página en su servidor, el costo por inscripción en buscadores, y el pago por su actualización.

Los gastos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con alguna actividad específica en particular, se consideran como gastos indirectos, siendo estos los siguientes:

h) Honorarios, nómina o gratificaciones a colaboradores cuya labor este vinculada a más de una de las actividades específicas;

i) Gastos por renta, reparación y mantenimiento, servicios de agua, energía eléctrica, teléfono, seguridad y limpieza y pago de impuesto predial de locales y oficinas del partido político, en los que únicamente se realicen labores relacionadas con alguna actividad específica;

j) Gastos por renta de espacios publicitarios y por servicios de publicidad en medios impresos vinculados a más de una actividad específica;

k) Pagos de servicios de mensajería vinculados a más de una actividad específica;

l) Gastos por adquisición de artículos de papelería y servicios de oficina vinculados a más de una actividad específica;

m) Pagos por concepto de nómina de integrantes de los Institutos de Investigación o de fundaciones con tal objeto; y

n) Pagos por honorarios de técnicos encargados de la página de internet.

No serán objeto de éste financiamiento las erogaciones por concepto de hipotecas de aquellas oficinas, institutos y/o fundaciones de los Partidos Políticos encargadas de realizar las actividades señaladas en el artículo 8 de este reglamento.

ARTICULO 21. Para acreditar las actividades susceptibles de este tipo de financiamiento, los Partidos Políticos deberán considerar los siguientes elementos:

I.- Para comprobar las Actividades de Educación y Capacitación Política:

- g) La convocatoria al evento;
- h) El programa del evento;
- i) Lista de asistentes con firma autógrafa;
- j) Fotografías, video o reporte de prensa del evento;
- k) En su caso, material didáctico utilizado; y
- l) Publicidad del evento en caso de existir

II.- Para comprobar las Actividades de Investigación Socioeconómica y Política:

- c) La investigación o el avance de la investigación realizada, que siempre deberá ser producida con una metodología científica.
- d) Si la investigación fue realizada por una persona física o moral distinta al Partido Político deberá presentarse copia simple del contrato de prestación de servicios, mismo que deberá cumplir con los requisitos que para este tipo de contratos se señalen en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

III.- Para comprobar las Actividades por Publicación de Impresos:

- c) El producto de la impresión, en el cual deberán aparecer los siguientes datos: nombre, denominación o razón social y domicilio del editor; año de la edición o reimpresión; número ordinal que corresponda a la edición o reimpresión; fecha en que se terminó de reimprimir; y número de ejemplares impresos, excepto en el caso de publicaciones periódicas.
- d) La falta de alguna de las muestras antes enlistadas, tendrá como consecuencia, que la actividad no sea susceptible de ser considerada como actividad específica, para efectos del financiamiento que contempla este ordenamiento.

4.- De acuerdo con el artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c) y fracción II, párrafo 9 de la Constitución Política de Tamaulipas, en relación con los diversos 151 del Código Electoral, en consonancia con los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público en el Estado de Tamaulipas aplicable al momento de los hechos, la Unidad de Fiscalización en sustitución de la extinta Comisión de Fiscalización, es el órgano encargado de integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de de actividades específicas, así como estimar con base en los importes entregados por estos, el monto al que ascenderá la entrega de las prerrogativas por actividades específicas, que equivaldrá al 5% del monto total de financiamiento público que corresponda por actividades ordinarias; debiendo integrar un expediente anual por cada partido político,

debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que la conforman y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas. Así mismo la Unidad de Fiscalización, elaborará un dictamen que pondrá a consideración del Consejo General.

5.- De de conformidad a lo establecido en los artículos 151 del Código Electoral, en consonancia con los diversos 11 y 12 del Reglamento para el Financiamiento a Partidos Políticos por Actividades Específicas aplicable al momento de los hechos, los partidos políticos deberán de presentar un informe anual dentro de los 30 días hábiles posteriores a su conclusión, acompañando la documentación comprobatoria que deberá ser agrupada por actividad y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como los elementos de convicción que generen la certeza de la realización de las actividades reportadas, para su análisis correspondiente, debiendo coincidir dicho informe con lo reportado en los informes que los partidos políticos presenten trimestralmente sobre actividades ordinarias.

6.- Los partidos políticos que presentaron su informe de actividades específicas en el plazo legal, fueron el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Convergencia.

7.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de 27 de Febrero de 2009 determina el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos en la Entidad para la realización de actividades ordinarias permanentes en el año 2009, correspondiendo la siguiente distribución:

PARTIDO POLITICO	Financiamiento público ANUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público MENSUAL para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes
Partido Acción Nacional	\$ 10,946,326.90	\$ 912,193.90
Partido Revolucionario Institucional	17,451,070.60	1,454,255.88
Partido de la Revolución Democrática	4,050,448.38	337,537.36
Partido del Trabajo	2,803,351.56	233,612.63
Partido Verde Ecologista de México	2,196,809.02	183,067.41

Partido Nueva Alianza	2,341,358.87	195,113.23
Partido Convergencia	1,907,709.30	158,975.77
Partido Socialdemócrata	1,907,709.30	158,975.77
Total	\$ 43'604,783.93	\$ 3,633,731.95

Para efectos del financiamiento por actividades específicas los partidos políticos recibirán recursos por el equivalente al cinco por ciento del monto anual que corresponda a cada uno por actividades ordinarias permanentes, de conformidad con el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

8.- PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN

1.- Se recibieron en la Unidad de Fiscalización oficios mediante los que se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por los partidos políticos.

2.- Se efectuó revisión de campo a cargo de personal técnico de apoyo de la Unidad de Fiscalización en la que se constato de manera selectiva la realización y desarrollo de los eventos programados como actividades específicas.

3.- Se realizó revisión de gabinete en la que se detectaron en su caso los errores u omisiones de carácter técnico que presentaron los Informes de actividades específicas, a fin de solicitar a los partidos políticos las aclaraciones correspondientes

4.- Se realizó verificación de la documentación presentada a fin de determinar los conceptos y montos procedentes del informe de actividades específicas presentados por los partidos políticos.

5.- Se elaboró el presente dictamen consolidado a efecto de su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en los términos del artículo 111 fracción IV del Código Electoral, y por ende contiene los siguientes rubros:

a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontrados en los mismos; y

c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin; y

V. En el Consejo General se presentará el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad, y se procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes.

El procedimiento de revisión se ajustó a las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como al marco legal antes expuesto.

1. Actividades previas al inicio de la revisión de los informes

Como parte de las actividades previas a la revisión de los Informes de actividades específicas presentados por los partidos políticos, fueron recibidos en la Unidad de Fiscalización oficios mediante el cual se informa la programación de eventos considerados en el rubro de actividades específicas por parte de los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia:

PARTIDO POLÍTICO	FECHA DEL OFICIO	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD
Partido Acción Nacional	02-04-09	Líderes juveniles en campaña	04-04-09
	14-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13-11-09
Partido de la Revolución Democrática	13-03-09	Taller de capacitación para procesos electorales	15-03-09
	19-03-09	Curso de capacitación y formación política para la promoción del voto	21-03-09
	16-04-09	Curso capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto	18-04-09
Partido Verde Ecologista de México	20-04-09	Curso de capacitación partidista	24, 25-04-09
Partido Convergencia	05-10-09	Curso de capacitación de credencialización a miembros y simpatizantes	09-10-09

2. Revisión de campo

La Unidad de Fiscalización previa notificación efectuada por los partidos políticos mencionados, de la celebración de dichas actividades, habilitó selectivamente personal con la finalidad de acudir a las mismas y presenciar el desarrollo de las actividades específicas realizadas, elaborándose para tal efecto la constancia circunstanciada a la cual se le anexaron copias de muestras de acreditación del evento consistiendo en convocatoria, programa, lista de asistencia y material didáctico y fotografías, elementos que vienen a respaldar y a dar veracidad de la realización de los eventos.

3. Revisión de gabinete

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia presentaron informes de actividades específicas desarrolladas, en el formato único para la comprobación de gastos (FUCAE) debidamente firmados por los responsables del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos del partido político, mismos que dieron origen a la revisión documental por parte de la Unidad de Fiscalización.

Partido Acción Nacional

El día 10 de junio y 03 de diciembre del 2009, fueron presentados en la Unidad de Fiscalización oficios signado por el C.P. Arturo García Carrizales, Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Tamaulipas, mediante el cual presentan informes de **actividades específicas y comprobación de gastos** correspondientes a las siguientes actividades realizadas en el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
04-04-09	Curso-Taller de: Lideres Juveniles en Campaña	\$ 1,837.60
13-11-09	Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010	13,471.97
	Total	\$15,309.57

Partido de la Revolución Democrática

Con fecha 26 de junio de 2009, se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio signado por la C. Gladys Enríquez Velázquez, Secretaria de Finanzas del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual presenta un informe de

actividades específicas y comprobación de gastos correspondiente a los siguientes actividades realizadas durante el ejercicio 2009:

Fecha	Actividad	Importe
15-03-09	Curso Taller “Capacitación para Procesos Electorales”	\$12,835.15
21-03-09	Curso “Capacitación y formación política para la promoción del voto”	25,001.99
18-04-09	Curso “Capacitación y Adiestramiento para coordinadores distritales y municipales de la promoción del voto”	19,675.77
	Total	\$57,512.91

Partido Verde Ecologista de México

En fecha 14 de julio de 2009 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de fecha 30 de junio del mismo año suscrito por el L.A.E. Jesús González Macías, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Tamaulipas del Partido Verde Ecologista de México mediante el cual presenta informe de actividades ordinarias correspondiente al segundo trimestre de 2009, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Abril.

Fecha	Actividad	Importe
24,25-04-09	Curso de formación partidista Estatutos, declaración de Principios y Programa de Acción	\$41,731.28
	Total	\$41,731.28

Partido Convergencia

En fecha 11 de enero del 2010 se recibió en la Unidad de Fiscalización oficio de la misma fecha suscrito por el Profesor José María Alvarado Alvarado, Tesorero de Comité Directivo Estatal en Tamaulipas del Partido Convergencia, mediante el cual presenta informe de actividades específicas, el cual incluye formato único de comprobación de actividades específicas (FUCAE) realizadas en el mes de Octubre de 2009.

Fecha	Actividad	Importe
09-10-09	Curso de Capacitación de Credencialización	\$52,023.00
	Total	\$52,023.00

Asimismo se integraron a estos informes las siguientes muestras de acreditación de cada uno de los eventos realizados: acuse de recibo de oficio de notificación al Instituto Electoral de Tamaulipas, originales de convocatoria, programa de las

actividades, lista de asistencia, fotografías y documentación comprobatoria (cheques y facturas) soporte de los importes presentados como gastos por actividades específicas siendo éstos últimos los que dieron origen a la revisión documental por la Unidad de Fiscalización.

4. Verificación de la documentación presentada.

Con base en lo anterior y con apoyo de los expedientes integrados en la Unidad de Fiscalización, fueron cotejados, revisados y analizados los Informes por Actividades Específicas y su documentación comprobatoria en relación con el cumplimiento de:

- Realización de actividades programadas y su congruencia con los rubros establecidos como actividades específicas por la normatividad aplicable.
- Presentación de los informes
- Aplicación de recursos a los conceptos autorizados y su debida justificación
- Comprobación del gasto con documentos que cumplan los requisitos fiscales
- Verificación de los importes comprobados en relación con los rangos legalmente establecidos por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Teniendo como resultado lo siguiente:

Partido Acción Nacional

Actividad 1. Líderes juveniles en campaña Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$1,837.60		Ninguna
Total	\$1,837.60		

Actividad 2. Nueve estrategias básicas dentro de una campaña política en el proceso electoral 2010			
Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTA DO	IMPORTE TOTAL OBSERVA DO	OBSERVACIO NES

Hospedaje	\$ 1,450.80		Ninguna
Pasajes Aéreos	7,196.22		Ninguna
Alimentos	4,824.95		Ninguna
	\$ 13,471.97		

Partido de la Revolución Democrática

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por Actividades políticas	\$ 2,225.00	\$ 2,225.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 5 personas: Fecha No. Nombre Importe 15-Mzo-09 0351 Rolando de León Perales \$ 445.00 15-Mzo-09 0352 Edgar R. González Casados 445.00 15-Mzo-09 0353 Antonio González Esparza 445.00 15-Mzo-09 0354 Ignacio Escobar Figueroa 445.00 15-Mzo-09 0355 Emilio Antonio Reyes Escobar \$ 445.00
Papelería	634.65		
Mat. Y Útiles de Impresión	1,402.00		
Combustible	1,540.05		
Alimentos	2,907.46		
Gastos Varios	702.13		
Propaganda	300.00		

Pasaje	678.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 16-Mzo-09 4138 Cia. Propietaria de Hoteles \$ 1,222.93 16-Mzo-09 4137 Cia. Propietaria de Hoteles 1,222.93
Total	\$ 12,835.15	\$ 4,670.86	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 9,750.00	\$9,000.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 12 personas: Fecha No. Nombre Importe 21-Mzo-09 0356 Israel González Hernández \$ 750.00 21-Mzo-09 0382 Leticia Barrios Chavero 750.00 21-Mzo-09 0383 David Morales Vélez 750.00 21-Mzo-09 0384 Ma.Trinidad Morales Castellanos 750.00 21-Mzo-09 0385 Salvador González 750.00 21-Mzo-09 0387 Ernesto Reyes 750.00 21-Mzo-09 0388 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 750.00

			21-Mzo-09 0389 Obed Izaguirre Hernández 750.00 21-Mzo-09 0390 Aidee Karina Pérez Quintanilla 750.00 21-Mzo-09 0391 Teresa Guadalupe Garza Flores 750.00 21-Mzo-09 0392 Carlos Loera Saucedo 750.00 21-Mzo-09 0393 Horacio Garza Morales 750.00
Papelería	1,489.48		
Alimentos	3,001.37		
Combustible	1,362.37		
Gastos Varios	2,642.43		
Material Eléctrico y Mantenimiento	177.48		
Propaganda	201.00		
Pasajes	2,447.00		
Hospedaje	2,445.86	2,445.86	No se informa a qué persona corresponde el hospedaje y su participación en el evento: Fecha No. fact. Empresa Importe 22-Mzo-09 4474 Cia. Propietaria de hoteles \$ 1,222.93 23-Mzo-09 4498 Cia. Propietaria de hoteles 1,222.93
Bitácora de gastos menores	1,485.00		
Total	\$ 25,001.99	\$ 11,445.86	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE TOTAL	OBSERVACIONES
----------	---------------	---------------	---------------

	PRESENTADO	OBSERVADO	
Reconocimientos por actividades políticas	\$ 10,780.00	\$ 10,780.00	Se incluye comprobación con recibos de Reconocimientos por actividades políticas en los que no se acredita la participación de 11 personas: Fecha No. Nombre Importe 18-Abr-09 0356 Israel González Hernández \$ 980.00 18-Abr-09 0486 Leticia Barrios Chavero 980.00 18-Abr-09 0488 David Morales Vélez 980.00 18-Abr-09 0489 Ma.Trinidad Morales Castellanos 980.00 18-Abr-09 0490 Salvador González 980.00 18-Abr-09 0491 Ernesto Reyes 980.00 18-Abr-09 0492 Oscar Manuel Gutiérrez Terán 980.00 18-Abr-09 0493 Obed Izaguirre Hernández 980.00 18-Abr-09 0494 Aidee Karina Pérez Quintanilla 980.00 18-Abr-09 0495 Teresa Guadalupe Garza Flores 980.00 18-Abr-09 0496 Carlos Loera Saucedo 980.00 18-Abr-09 0497 Horacio Garza Morales 980.00
Papelería	1,524.02		
Alimentos	3,048.40		
Combustible	660.00		
Gastos Varios	141.60		
Propaganda	201.75		
Pasaje	570.00		
Bitácora de gastos menores	2,750.00		
Total	\$ 19,675.77	\$ 10,780.00	

Con motivo de la revisión efectuada por la Unidad de Fiscalización, en fecha 06 de agosto del 2009, mediante oficio No. 0031 se remitió al Partido de la Revolución Democrática, las observaciones señaladas anteriormente.

El Partido de la Revolución Democrática dio respuesta con oficio de fecha 31 de agosto de 2009, firmado por la C. Gladys Enríquez Velásquez en su calidad de Secretaria de Finanzas del propio partido, en el cual efectúan las aclaraciones y solventaciones relacionadas con las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACIÓN	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 2,225.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 445.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 2,225.00		

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 9,000.00	“Se les proporciono apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	Observación no aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Hospedaje	(2,445.86)	El comprobante señalado corresponde al hospedaje de uno de los expositores del taller.	Observación solventada
Total	\$ 9,000.00		

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto			
Educación y capacitación política:			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN
		“Se les proporciono	Observación no

Reconocimientos por Actividades Políticas	\$ 10,780.00	apoyo económico de \$ 750.00 a los asistentes al curso, para que reprodujeran en sus respectivos municipios la información adquirida en el taller”.	aclarada El gasto por honorarios solo aplica al personal encargado de la realización y organización del evento, o a expositores, capacitadores o equivalentes que impartan el curso, no así al personal asistente al mismo. Artículo 16 fracción I del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 10,780.00		

Así mismo como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria presentada se determina en forma directa como conceptos de gastos no autorizados por el Reglamento citado anteriormente lo siguiente:

Actividad 1. Curso de capacitación para procesos electorales		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 678.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización del evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el

		Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 678.00	

Actividad 2. Curso de capacitación y formación política		
CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 2,115.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	\$ 1,485.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por fotocopias y diapositivas, botellas de agua y refrescos y taxis, incluye recibos de dinero con firma de autorización de la C. Eva María Orozco Martínez, Delegada administrativa del Comité Ejecutivo Nacional, los cuáles no presentan firma de recibido, además de que no anexan ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$3,600.00	

Actividad 3. Curso de capacitación y adiestramiento para coordinadores distritales y municipales para la promoción del voto
--

CONCEPTO	IMPORTE RECHAZADO	OBSERVACIÓN
Pasajes	\$ 570.00	La transportación por gastos de viáticos solo está contemplado para personas encargadas de la realización y organización el evento y en su caso a los expositores, capacitadores, conferencistas o equivalentes del evento no para el personal que asiste al mismo, situación que fue determinada por éste órgano de revisión con el cotejo efectuado entre los comprobantes y el control de asistencia presentado por el partido político. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Bitácora de gastos menores	2,750.00	La comprobación que se anexa es una relación de gastos por transporte, diapositivas, copias, papelería agua y refrescos, no se incluye ningún ticket del gasto. La bitácora de gastos no es una forma de comprobación contemplada en el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 3,320.00	

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de las Actividades específicas desarrolladas por el partido de la Revolución Democrática un importe de \$ 29,603.00

Partido Verde Ecologista de México

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción

Educación y capacitación política:

CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES																																																																														
Papelería	\$ 1,433.48																																																																																
Alimentos	4,971.52																																																																																
Combustibles	5,155.18	\$ 4,940.18	<p>Se solicita la aclaración de comprobantes que no guardan relación con la fecha y lugar del evento, asimismo de los beneficiarios y su participación en la actividad:</p> <table border="0"> <tr> <td>Fecha</td> <td></td> <td>Fact</td> </tr> <tr> <td>Expedida en</td> <td>Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td>22-Abr-09</td> <td></td> <td>183255</td> </tr> <tr> <td>Tampico</td> <td>\$ 780.03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>EAQ4810</td> </tr> <tr> <td>Altamira</td> <td>50.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>EAQ4811</td> </tr> <tr> <td>Altamira</td> <td>319.71</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>04365</td> </tr> <tr> <td>Reynosa</td> <td>690.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td></td> <td>27322</td> </tr> <tr> <td>Matamoros</td> <td>380.05</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>13116</td> <td>Altamira</td> </tr> <tr> <td></td> <td>220.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>23-Abr-09</td> <td>80803</td> <td>San</td> </tr> <tr> <td>Fernando</td> <td>280.17</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td></td> <td>64664</td> </tr> <tr> <td>Matamoros</td> <td>210.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>180629</td> <td>Victoria</td> </tr> <tr> <td></td> <td>210.22</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td>163087</td> <td>Cruillas</td> </tr> <tr> <td></td> <td>380.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>26-Abr-09</td> <td></td> <td>5410</td> </tr> <tr> <td>Reynosa</td> <td>670.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>28-Abr-09</td> <td>04893</td> <td>Est.</td> </tr> <tr> <td>Manuel</td> <td>750.00</td> <td></td> </tr> </table>	Fecha		Fact	Expedida en	Importe		22-Abr-09		183255	Tampico	\$ 780.03		23-Abr-09		EAQ4810	Altamira	50.00		23-Abr-09		EAQ4811	Altamira	319.71		23-Abr-09		04365	Reynosa	690.00		23-Abr-09		27322	Matamoros	380.05		23-Abr-09	13116	Altamira		220.00		23-Abr-09	80803	San	Fernando	280.17		26-Abr-09		64664	Matamoros	210.00		26-Abr-09	180629	Victoria		210.22		26-Abr-09	163087	Cruillas		380.00		26-Abr-09		5410	Reynosa	670.00		28-Abr-09	04893	Est.	Manuel	750.00	
Fecha		Fact																																																																															
Expedida en	Importe																																																																																
22-Abr-09		183255																																																																															
Tampico	\$ 780.03																																																																																
23-Abr-09		EAQ4810																																																																															
Altamira	50.00																																																																																
23-Abr-09		EAQ4811																																																																															
Altamira	319.71																																																																																
23-Abr-09		04365																																																																															
Reynosa	690.00																																																																																
23-Abr-09		27322																																																																															
Matamoros	380.05																																																																																
23-Abr-09	13116	Altamira																																																																															
	220.00																																																																																
23-Abr-09	80803	San																																																																															
Fernando	280.17																																																																																
26-Abr-09		64664																																																																															
Matamoros	210.00																																																																																
26-Abr-09	180629	Victoria																																																																															
	210.22																																																																																
26-Abr-09	163087	Cruillas																																																																															
	380.00																																																																																
26-Abr-09		5410																																																																															
Reynosa	670.00																																																																																
28-Abr-09	04893	Est.																																																																															
Manuel	750.00																																																																																
Gastos Varios	300.10																																																																																
Hospedaje	29,380.00	29.379.98	<p>Se solicita relación del personal a quienes se otorgo este gasto y su participación en la actividad en cuestión:</p> <table border="0"> <tr> <td>Fecha</td> <td></td> <td>Fact.</td> </tr> <tr> <td>Proveedor</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Fecha		Fact.	Proveedor																																																																										
Fecha		Fact.																																																																															
Proveedor																																																																																	

			Importe 25-Abr-09 130856 Oper. de Hot. Losanto S.A. \$29,379.98
Caminos y puentes	284.00		
Transporte	207.00		
Total	\$ 41,731.28	\$ 34,320.16	

Esta Unidad de revisión con fecha 06 de agosto del 2009 mediante oficio No, 0032 remitió al partido las observaciones descritas en el recuadro anterior.

El Partido Verde Ecologista de México dio respuesta con oficio de fecha 13 de agosto del 2009, firmado por el LAE Jesús González Macías, como presidente del Comité Directivo Estatal del propio partido, en el cual efectúa solventaciones a las observaciones señaladas.

Actividad 1. Curso de formación partidista, estatutos, declaración de principios y programa de acción				
Educación y capacitación política:				
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	SOLVENTACION	RESULTADO DE LA SOLVENTACIÓN	
			APROBADO	RECHAZADO
Combustibles	\$ 4,940.18	Se aclararon diversos comprobantes presentados por personal que participó en la organización de la actividad y quienes fungieron como expositores. Asimismo se informó actividades correspondientes a dos facturas que no guardaban relación con la actividad	\$ 3,500.18 Gastos por viáticos del personal encargado de la realización y organización del evento, así como de los expositores, capacitadores o conferencistas del evento Artículo 16 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades	\$ 1,440.00 Fact. 04365 Reynosa 690.00 23-04-09 Fact. 04893 Est. Man. 750.00 28-04-09 Gastos no susceptibles del financiamiento en el rubro de actividades específicas. Artículo 9 del Reglamento para el financiamiento a

		etiquetada como específica	específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas	partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas
Hospedaje	29,379.98	Se informa que el hospedaje corresponde a militantes del partido que acudieron en diferentes fechas en calidad de organizadores, expositores y Delegados asistentes al curso. Así mismo que la facturación de hospedaje integraba en forma prorrateada en el total de habitaciones la renta de salón, determinando el costo por habitación un importe de \$445.15, señalando además el número de habitaciones ocupadas por día y la distribución de las personas hospedadas en base a su	\$ 22,031.75 23-Abr \$6,677.25 (15 pers) 24-Abr \$6,677.25 (15 pers) 25-Abr \$6,677.25 (15 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal organizador y de expositores Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de	\$ 9,348.23 23-Abr \$1,335.45 (3 pers) 24-Abr \$4,006.35 (9 pers) 25-Abr \$4,006.35 (9 pers) Dado la forma de prorrateo presentada en la aclaración correspondiente, se determinó como hospedaje de personal asistente al curso Este gasto no es contemplado dentro del rubro de actividades específicas. Artículo 16, fracción I incisos c) y h) del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades

		participación en el curso; como organizadores, expositores y asistentes al mismo.	Tamaulipas.	específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.
Total	\$ 34,320.16		\$23,531.93	\$10,788.23

Derivado de lo anterior se determina como gastos que no corresponden a la realización de la actividad específica desarrollada por el Partido Verde Ecologista de México un importe de \$ 10,788.23

Partido Convergencia

Actividad 1. Curso de Capacitación de Credencialización Educación y capacitación política			
CONCEPTO	IMPORTE TOTAL PRESENTADO	IMPORTE TOTAL OBSERVADO	OBSERVACIONES
Alimentos	\$52,023.00		Ninguna
Total	\$52,023.00		

Conclusiones y Resultados

Las fuentes de financiamiento público y privado de los partidos políticos deben fiscalizarse por el Instituto Electoral de Tamaulipas a través de la Unidad de Fiscalización para tener certeza del origen, monto, aplicación y destino de lo reportado en los informes de ingresos y egresos.

La rendición de cuentas y su fiscalización tienen sustento en la atribución constitucional y legal conferida al órgano técnico de fiscalización de la autoridad electoral que basa su actuación en la autonomía de gestión.

El ejercicio de las atribuciones descritas en el artículo 151 fracción IV, incisos c), d) y e) del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas otorgadas a la Unidad de Fiscalización, se efectuaron a través de un mecanismo directo de revisión y cuantificación de la documentación presentada por los partidos políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de actividades específicas desarrolladas durante el año 2009, así como la elaboración del dictamen que será puesto a consideración del Consejo en los términos de los Artículos 127 fracciones XV y XXXVI del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.

Los Partidos Políticos debidamente acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral; Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia, Nueva Alianza y Partido Socialdemócrata se encuentran facultados para hacer efectivo el derecho que se consagra en el Artículo 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas como financiamiento público por Actividades Específicas.

El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia fueron los únicos Institutos Políticos que presentaron informes de las actividades del rubro de específicas en los formatos previamente establecidos, aplicadas a los conceptos que se establecen el artículo 8 y 16 del Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas, de fecha 11 de marzo del 2004, vigente hasta el 19 de noviembre de 2009, toda vez que las actividades específicas fueron desarrolladas en los meses de marzo, abril, octubre y 13 de noviembre de 2009, dichas actividades fueron debidamente reportadas a la Unidad de Fiscalización, encontrándose además los montos reportados dentro del tope de financiamiento a que tienen derecho y que se establece en el Artículo 20 fracción I, apartado B, inciso c), de la Constitución Política del Estado Tamaulipas.

El Partido Acción Nacional, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 15,309.57, que respalda los informes financieros por Actividades Específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas.

El Partido de la Revolución Democrática, presento documentación comprobatoria por un importe total de \$ 57,512.91, distribuido en las 3 actividades específicas desarrolladas durante el año 2009 (Actividad 1 \$ 12,835.15, Actividad 2 \$ 25,001.99 y Actividad 3 \$ 19,675.77), de los cuales no corresponden a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas por las disposiciones legales aplicables la cantidad de \$ 29,603.00, (Actividad 1 \$ 2,903.00, Actividad 2 \$ 12,600.00 y Actividad 3 \$ 14,100.00), por lo que la Unidad de Fiscalización determina como gasto debidamente comprobado por actividades específicas realizadas y presentadas por el citado partido en el año 2009 un importe neto de \$ 27,909.91.

El Partido Verde Ecologista de México, presento documentación comprobatoria por un importe total de \$41,731.28, del cual no corresponden a gastos contemplados en el rubro de actividades específicas por las disposiciones legales aplicables la cantidad de \$10,788.23, por lo que la Unidad de Fiscalización determina como gasto debidamente comprobado por actividades específicas

realizadas y presentadas por el citado partido en el año 2009 un importe neto de \$30,943.05.

El Partido Convergencia, presentó ante esta Unidad de Fiscalización la documentación comprobatoria por un importe de \$ 52,023.00, que respalda los informes financieros por actividades específicas realizadas, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contempladas en el Artículo 72 fracciones VII y VIII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas y el Reglamento para el financiamiento a partidos políticos por actividades específicas como entidades de interés público en el Estado de Tamaulipas

Por lo antes expuesto y de conformidad como lo establecen el Artículo 20, fracción II, párrafo 8, de la Constitución Política Local y Artículo 111, fracciones III, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, esta Unidad tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La presentación de los informes de actividades específicas del Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia correspondientes al año 2009 se ajustaron a las formalidades y términos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

SEGUNDO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 15,309.57** (quince mil trescientos nueve pesos 57/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Acción Nacional**.

TERCERO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 27,909.91** (veintisiete mil novecientos nueve pesos 91/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido de la Revolución Democrática**.

CUARTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 30,943.05** (treinta mil novecientos cuarenta y tres pesos 05/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Verde Ecologista de México**.

QUINTO. Concluido el proceso de revisión de los informes de **actividades específicas** correspondiente al rubro de educación y capacitación política, se determinan **\$ 52,023.00** (cincuenta y dos mil veintitrés pesos 00/100 M.N.), como monto debidamente acreditado de gastos por actividades específicas que reportó el **Partido Convergencia**.

En consecuencia la Unidad de Fiscalización del Instituto Electoral de Tamaulipas concluye el estudio, análisis y resultados debidamente dictaminados, sométase a su consideración y efectos legales ante los integrantes del Consejo General.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de febrero del 2010.

Unidad de Fiscalización

L.A.P. Patricia Elizabeth Barrón Herrera

EL PRESIDENTE: Muy bien, pues está a consideración de este Consejo General el proyecto de Acuerdo para la primera ronda de discusión, le solicito al Secretario anote a los que pidan la palabra.

EL SECRETARIO: ¿Algún otro representante o Consejero Electoral que desee participar en la primera ronda?. No hay. Tiene la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Señor Presidente, nadamas para ver aquí en el proyecto de Acuerdo en la página 17, segundo párrafo con relación al Partido Acción Nacional, ahí nos dice que el día 10 de julio y 3 de diciembre del 2009 fueron presentados en la Unidad de Fiscalización oficios signados por el C.P. Arturo Carrizales García, Secretario en Finanzas, lo cual no es su nombre correcto puesto que el tiene los apellidos invertidos y es C.P. Arturo García Carrizales, nadamás para los efectos de que sea corregido esto.

EL SECRETARIO: Así es, agradecemos el comentario del representante propietario del Partido Acción Nacional y ya se había hecho la corrección correspondiente en el nombre, muchas gracias.

EL PRESIDENTE: ¿Alguien más desea tomar la palabra?.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: También con relación al séptimo punto ahí, dice tramítese ante el Ejecutivo del Estado la entrega de la cantidad mencionada al

Instituto Electoral de Tamaulipas para el efecto de reembolsarla, es la página 31, para el efecto de reembolsarla a los partidos políticos Acción Nacional y del Trabajo, al haber desarrollado actividades específicas en el año 2008, en los términos del Reglamento aplicable. Lo cual considero que tampoco es.

EL PRESIDENTE: Ya está debidamente corregido.

EL PRESIDENTE: Agradeciéndole al representante del Partido Acción Nacional las precisiones que nos hizo llegar. No sé si alguien más desee tomar la palabra. Le pido al Secretario se sirva someter a votación este proyecto de Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto señor Presidente. Esta Secretaría solicita a los Consejeros Electorales, tengan a bien emitir su voto respecto de la aprobación del Proyecto de Acuerdo en mención.

Doy fe de que hay aprobación por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes, respecto, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se determina que partidos políticos acreditaron la realización de actividades específicas como entidades de interés público en el año 2009, por lo que en consecuencia se eleva a la categoría de Acuerdo definitivo con las anotaciones últimas y adhesiones sugeridas.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias, le pido por favor al Secretario darle lectura a los resolutivos de este Acuerdo.

EL SECRETARIO: Con gusto.

PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen emitido por la Unidad de Fiscalización, mismo que se anexa al presente acuerdo formando parte integrante del mismo, determinando, que los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia, realizaron actividades específicas dentro del rubro de educación y capacitación política en el año 2009.

SEGUNDO.- Se tienen por recibidos en tiempo los informes financieros por concepto de actividades que realizaron los partidos políticos de referencia en el año 2009.

TERCERO.- Se acuerda la entrega del financiamiento al PARTIDO ACCION NACIONAL por la cantidad de \$15,309.57 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 57/100 M.N.) por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política.

CUARTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$27.909.91 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido de la Revolución Democrática.

QUINTO.- Se acuerda la entrega del por la cantidad de \$30,943.05 (TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 05/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Verde Ecologista de México.

SEXTO.- Se acuerda la entrega del financiamiento por la cantidad de \$52,023.00 (CINCUENTA Y DOS MIL VEINTITRES PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de actividades específicas de educación y capacitación política realizó el Partido Convergencia.

SEPTIMO.- Tramítese ante el Ejecutivo del Estado, la entrega de la cantidad mencionada al Instituto Electoral de Tamaulipas, para el efecto de reembolsarla a los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia al haber desarrollado actividades específicas en el año 2009, en los términos del Reglamento aplicable.

OCTAVO.- Publíquese este acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto para conocimiento público.

Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien, desahogado este punto, le solicito tenga a bien desahogar el noveno punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El noveno punto del orden del día se refiere a los asuntos generales.

EL PRESIDENTE: Muy bien, estamos en asuntos generales, le cedemos la voz a quien tenga a bien, tomarla, en estos momentos la está solicitando el representante del Partido del Trabajo.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Gracias señor Presidente por concederme el uso de la 'palabra, acepto la invitación de usted de anotarme en asuntos generales, motivo de mi primera intervención. Mi intervención era para solicitarle la cuestión de la agenda pero ese no es el punto, si no que les recordamos que en cada sesión los partidos políticos somos parte de este Consejo y que lo queremos sentir que es un

proyecto de Acuerdo, que se requiere participación, que en cada punto se debe tratar con todo respeto y con la fundamentación requerida. Aprovechando esta invitación toco el otro punto también sobre la cuestión de fabricación de boletas, es pregunta, ¿se hizo alguna licitación pública?, ya que este órgano se rige por principios y uno de los principios es la transparencia, no es manejando ninguna tiniebla sobre esto, pero tenemos que discutirlo, todas aquellas, hacerlas en el punto correspondiente y es pregunta que si se hizo una licitación pública, es importante, tener una idea si hubo otras opciones, si fue la mejor, espero que sí, conozco el profesionalismo pero también decirles la formalidad de este punto, tenía una duda, que se aclare en un momento determinado, yo creo que por lo pronto gracias por haberme pasado a asuntos generales.

EL PRESIDENTE: Bueno en cuanto a este punto, bueno, para no interrumpir, no sé si alguien más tenga otro asunto más que tratar en asuntos generales. Se le cede la palabra al representante del Partido de la Revolución Democrática.

EL REPRESENTANTE DEL PRD: Es en cuanto a lo referente a los lineamientos que se acaban de aprobar para las empresas encuestadoras, en el punto quinto dice, para quienes publiquen o difundan en forma original o por cualquier medio públicamente accesible resultado de cualquier encuesta o sondeo de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos sobre las preferencias del electorado o las tendencias de la votación, deberán recabar y entregar al Presidente del Consejo General los datos que permitan identificar fehacientemente la persona física o moral que ordenó su publicación o difusión incluyendo nombre o denominación social, domicilio, teléfono y correos electrónicos, donde puedan responder requerimientos sobre los estudios, el siguiente párrafo dice: en caso de omisión del Consejo General podrá requerir por conducto del Secretario Ejecutivo a quien corresponde el cumplimiento de la obligación, mi pregunta, ¿es la empresa no cumplió con lo especificado en los lineamientos?, el Secretario Ejecutivo le hace el requerimiento, después la encuesta hace caso omiso a eso, ¿qué procede?, porque decía la compañera Consejera que especifica una sanción en el punto número octavo, pero el punto número octavo especifica una sanción a través del artículo 230 del Código Penal en caso específico, en caso específico quiere decir, que si la empresa encuestadora... FIN DE CASSETE... 230 del Código Electoral ¿y los demás días qué?, es nada más una pregunta, es cuanto señor Presidente Consejero.

EL PRESIDENTE: No se si alguien más quiere disponer algún otro tema en asuntos generales. Se le cede la palabra al Consejero Luis Alonso Sánchez.

EL CONSEJERO ELECTORAL MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNANDEZ: Buenas tardes a todos, solamente Consejero Presidente para hacer algunas precisiones sobre el último punto que ha sido tocado por el representante del

Partido de la Revolución Democrática. En todos los procesos electorales que ha coordinado y desarrollado el IETAM ha habido acuerdos respecto a plasmar los lineamientos para los efectos de regular a las empresas que efectúan este tipo de encuestas, sondeos, salidas rápidas y esto siempre se ha realizado a las disposiciones de los marcos legales existentes, ciertamente este Consejo tiene una facultad reglamentaria y en ello contribuye para precisar con normas generales, criterios generales, lineamientos y todo aquello que conduzca a la buena marcha del proceso electoral, en el estudio de proyecto que se mandó se encuentran precisadas que se ajustará las sanciones previstas en el Código Penal del Estado, ahí se encuentra el primer indicio de que serán sancionados de acuerdo a la ley, sin embargo, abundando el artículo 230 del Código señala a partir de cuando inicia la regulación que es a partir del inicio de las campañas que es en el mes de mayo y hasta el día de la jornada electoral, entenderemos pues que este es el periodo y el lapso en que pueden interactuar las empresas en mención, ciertamente, ahorita han incurrido algunos hechos conocidos públicamente por algunas empresas y han arrojado indicios sobre la participación política y sus candidatos o sus precandidatos, sin embargo, ciertamente, que no podemos rebasar los límites que se encuentran previstos ya en la ley respecto a nuestra participación con este proyecto, entonces pues, ajustándonos y al habernos ceñido a esto a la vigencia se encuentra prevista en esos lineamientos que pusimos y hemos querido abundar más allá para que la sociedad tenga conocimiento pleno y que puedan participar todos aquellos interesados, personas físicas y morales que deseen establecer este tipo de encuestas y les hemos dado un plazo máximo también para que hagan llegar ese estudio con esos requerimientos de cumplimiento al Presidente y los podamos conocer en este pleno, entonces pues, ciertamente ha existido acuerdos anteriores y han sido cubiertos para el proceso específico en mención, este es proyecto que se presentó para operar en el proceso 2009-2010. Es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias consejero Luis Alonso. Está pidiendo la palabra el representante del Partido del Trabajo, adelante por favor.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Con respecto a las encuestas, es claro que hay límites de la cuestión de lo que dice el Código Penal, pero últimamente aquí en Tamaulipas se ha desarrollado un espacio inédito sobre la cultura de la legalidad, convenios sobre algunos puntos, yo creo que cuando vemos la tempestad y no nos hincamos, no hacemos honor a lo que tomamos protesta aquí y que gane Tamaulipas. Esto debe continuar cualquier punto que se trate aquí de una manera abierta, transparente que es precisamente el fin de estos órganos, irlos fortaleciendo en cada minuto de nuestra existencia, hoy al margen de que no es la instancia legal, porque tenemos que saber sobre la legalidad, pero podemos los partidos políticos sentarnos a discutir esto de que podamos avanzar formado y dando una nueva cara a la ciudadanía, porque aquí el partido mayoritario lo hemos dicho es el partido de la

abstención, pero la invitación es que se discutan esos institutos políticos correspondientes, un acuerdo, sentarnos no nada más con la cuestión de las encuestas, si no todos aquellos poderes de facto que burlan, que ven sus intereses nada más y se creen muy vivos, yo creo que si aquí estamos ciudadanos en el sentido cabal de la palabra, vamos a hacer un esfuerzo para que estas elecciones sean diferentes a las anteriores, mejores todavía, yo creo que esa es la voluntad política que debemos tener aquí, yo creo o conozco a la mayoría de aquí sé que son buenos ciudadanos o buenas ciudadanas, los partidos políticos vamos a avanzar, retomamos la preocupación Consejeros y representantes de partidos a sentarnos, creo que algo bueno debería de salir, venimos aquí y venimos de buena fe y me uno a esas exhortaciones, a esos comentarios.

EL PRESIDENTE: Nada más para preguntar si alguien más tuviera algún asunto que tratar. Le cedemos la palabra al representante del Partido Acción Nacional, Lic. Rodrigo Monreal.

EL REPRESENTANTE DEL PAN: Nadamás. Yo si quiero que quede bien claro con relación a este punto que es el que estamos ahorita discutiendo, para mi es de suma importancia que nos quede bien claro a todos que es lo que estamos aquí discutiendo con relación a las encuestadoras, yo no estoy aquí atacando, ni es mi deseo, ni a la coalición conformada por el PRI con otros partidos, así como al PRI mismo, yo estoy aquí en contra de la encuestadora que realizó esta encuesta, valga la redundancia, donde manifiesta fehacientemente que esta empresa encuestadora no tiene conocimiento pleno de lo que sucede en Tamaulipas y por consiguiente obviamente no tengo yo elementos de esta empresa encuestadora haya reunido los requisitos de ley previamente establecidos, independientemente de la aprobación de este acuerdo que hoy se aprobó, independientemente de ello esas encuestadoras saben de antemano que deben de reunir una serie de requisitos y en que tiempo se deben realizar estas encuestas, ¿porqué?, por que si checamos la fecha de esa encuesta, en ese entonces solamente dos partidos, vamos a decirlo así, tenían definido quienes eran sus candidatos a gobernador, los demás no, por consiguiente que fue lo que les preguntaron a los ciudadanos encuestados, punto número uno; punto número dos, ¿quién pago, o quién solicitó esa encuesta? Por que obviamente esa empresa encuestadora le cobró a alguien, ¿quién fue, quién es ese alguien?, eso es lo que yo le estoy pidiendo aquí al Instituto Electoral de Tamaulipas, obviamente lo estoy haciendo aquí en esta sesión, lo voy a formalizar mediante el oficio correspondiente, pero yo si quiero que de una vez quede sobre la mesa esos puntos. Como comenta el compañero del Partido del Trabajo, aquí estamos ante dos situaciones, una situación de hecho y otra situación de derecho que también lo mencionan los Consejeros, ¿por qué?, porque sabemos de antemano cuando inició una precampaña y cuando termina, cuando va a iniciar la campaña y cuando va a terminar esta, no obstante ello, por ejemplo las precampañas, para tener un ejemplo,

valga la redundancia, se supone que las precampañas van dirigidas a promover el voto de los precandidatos hacia el interior del partido, es decir los panistas a los panistas, los perredistas a los perredistas, etcétera, etcétera; hacia el interior del partido, eso es lo que nos marca la ley, sin embargo, su servidor tengo obviamente simple información, simples comentarios de personas que estuvieron presentes en reuniones convocados por el precandidato en ese tiempo de la alianza o en este caso del PRI en donde se reunía con trabajadores, caso concreto, gorditas doña Tota, donde sus servidor continuamente voy a comer ahí y por no dejar le pregunté a varias empleadas y me dijeron x días en tal lugar la patrona nos convocó a todas porque estuvo presente ahí Rodolfo Torre Cantú, en donde Rodolfo Torre Cantú nos pidió el voto a todas y nuestra patrona nos dijo tenemos que votar por él, por que él es el que nos garantiza el trabajo, lo que está plenamente demostrado que si bien es cierto, muchas de estas empleadas son priístas, también lo es que la mayoría no lo son, por consecuencia no es una petición de voto dirigida a priístas como anteriormente lo comentó en el Comité de Radio y Televisión la representante del PRD situaciones similares. Por otro lado, las violaciones flagrantes que están sucediendo, que repito en su oportunidad las documentaremos obviamente, su servidor eh recibido personalmente llamadas telefónicas de dependencias públicas de gobierno del Estado en donde están coaccionando o presionando o intimidando como se le quiera llamar a estos trabajadores para que voten por Rodolfo Torre Cantú, vaya, ya ni siquiera me han dicho que por el PRI o por la alianza, si no por Rodolfo Torre Cantú palabras textuales y caso concreto, me hablaron de un COBAT en donde me mencionaron estos que un trabajador me dijo: licenciado yo le doy mi nombre y si me corren, pues que me corran, entonces la otra es, me hablan incluso aquí de la policía ministerial, en donde me están diciendo ahí los ministeriales que incluso para realizar su trabajo a ellos ya les recortaron los viáticos, no pueden salir a ejecutar las órdenes de aprensión que en un momento dado ellos tendrían que ejecutar determinado número de órdenes de aprensión y resulta que, pues ya le recortaron, ya no tienen viáticos, dicen que ellos mismos andan poniendo de su bolsa para la gasolina, para moverse, situaciones estas que repito, estamos en un proceso electoral, estamos los partidos políticos y como dice el representante del PT por supuesto que su servidor en su oportunidad y de considerarlo pertinente presentaremos la demanda, la queja, la denuncia ante la autoridad correspondiente, pero son situaciones de hecho y de derecho que ahí están, que no podemos cegarnos ante la realidad, yo si quiero precisar con el comentario que hizo el representante de la alianza, que el PRI va en alianza para gobernador, para distritos, para municipios, eso nos queda bien claro a todos, yo mencioné que la empresa encuestadora se refiere a candidatos de gobernador y ahí van todos en alianza, para distritales, para diputados en cuestión de distritos es cierto que van en alianza en unos con el PANAL nada mas, en otros nada mas con el Verde, en los municipios igual, no en los 43 van, yo por eso precisé y si quiero que quede bien claro, para que no haya

dudas al respecto, la empresa encuestadora dice candidato a gobernador, no dice a diputados, no dice ayuntamiento, es gobernador, es cuanto.

EL PRESIDENTE: Muy bien. Le vamos a ceder la palabra primero al señor Martín Sánchez, representante del Partido del Trabajo y posteriormente al Lic. Héctor Villegas.

EL REPRESENTANTE DEL PT: Presidente es por alusión del Partido Acción Nacional, yo mencioné una propuesta, hacemos eco de llevar esto a otras instancias, que no le corresponde a este IETAM, que no es porque no quiero caer tampoco en la judicialización, ni en las campañas negras y hay que decirlo, no quiero quedarme callado, nosotros si damos nombres en el Partido del Trabajo, este lunes anterior mencionamos a Eduardo Quiróz públicamente, en algunas situaciones por ahí, algunas situaciones por ahí que deben de tener, me traté de comunicar con la dirección del PAN, con Rolando, con la dirección municipal, siempre hay buena voluntad y propuestas del Partido del Trabajo, quiero decir por ejemplo que no somos nuevos en esto, sabemos que no han aceptado, tienen doble moral la dirección del PAN, una actitud aquí en el IETAM y otra aca afuera y eso nos lesiona a todos, por eso dije hay que ponernos las pilas en Tamaulipas, este lunes también hicimos mención o nombres como Vicente Landeros con su esposa, que andan ahí presionando a la gente más pegada con el programa de oportunidades, yo también quiero aprovechar eso, también se de esto pero yo creo que si vamos a empezar en esto vamos a perder todos, dije esta no es la instancia, vamos a sentarnos aún es tiempo, creo yo que esas palabras deben ser reflexionadas, por lo pronto está aquí puesto un servidor con toda la voluntad política, con toda la buena fé del mundo, pero también le sabemos a esto, sabemos cuál es lo que se juega en algunos partidos pero ese no es el escenario, ahí el Maestro Luis Alonso Sánchez precisó la posición del IETAM es muy respetuoso, no quiere decir que le saquen tampoco, para que no se malinterpreten las cosas pero si debemos hablarles las cosas claras cuando deben ser claras y repito, porque no nos sentamos, o que se creen únicos, yo vi la voluntad de todos los partidos, aquí el compromiso público es el representante del IETAM, es una posición más la mía, no es la única verdadera, pero si con la mejor voluntad de que esto no se judicialice y se lleve a las campañas negras, no entendemos del desarrollo de la democracia, ¿democracia nadamas cuando ganamos?, estamos mal.

EL PRESIDENTE: Muy bien, le cedemos la palabra al Lic. Héctor Villegas.

EL REPRESENTANTE DEL PRI: Muchas gracias Presidente, también por alusión. Tristemente, así fue el representante del Acción Nacional se cansó de hacer alusión de nosotros argumentando lo que en el lenguaje llano, no son más que chismes, porque yo no puedo venir a una mesa de éstas a traer un comentario o una afirmación en el sentido de que me dijeron que unas trabajadoras, creo que eso

demerita la función de esta mesa, creo que como actores principales en el proceso electoral debemos primero tener un respeto hacia nosotros los que estamos aquí sentados y no caer en ese tipo de intervenciones dolosas, de mala fe, sin sustentos, más que por el dicho que puede decir los que estamos aquí sentado, yo no puedo rebatirle al señor que alguna persona, alguna empleada de un restaurant le dijo tal o cual cosa, está a su consideración, yo lo que si les pido y le pido al representante de PAN que tenga la altura para que cuando se haga alguna manifestación se haga con elementos, no nada más diciendo y utilizando este espacio para denostar a alguien que merece respeto igual que todos los que estamos aquí sentados. Por otro lado, nosotros también tenemos evidencias de algunos actos o conductas que van en contra del marco legal, sin embargo no queremos utilizar este asiento para venir y atacar sin sustento, como si lo hace el representante del Acción Nacional y tenemos elementos que son más claros, ¿Cuáles son los elementos?, nada más te voy a citar dos así de rápido, una: el candidato, por que es el candidato a gobernador del Partido Acción Nacional fue electo a nivel central como lo hace el Partido Acción Nacional por un dedazo de su dirigente y del Presidente de la República y por tanto no cabe en la figura de la precampaña, designada directamente, todos los actos y toda la propaganda y espectaculares que colocaron en todo el Estado, están fuera del marco legal y esto si es algo claro, directos y es una acción que este órgano electoral, creo que es una acción que habría que valorar si tiene o no las facultades para de oficio iniciar una investigación sobre esos hechos y en su oportunidad emitir alguna sanción, la que corresponda a derecho, y la otra, que en la propia propaganda trata de burlar a toda la sociedad cuando coloca propaganda y me refiero a los espectaculares que varios o de ustedes o muchos la debieron de haber visto donde pone en un fondo, en el lateral de los espectaculares la leyenda propaganda a militantes con un tono celeste que no se puede apreciar porque el fondo de la propaganda es azul marino, creo que esos si son hechos reales y constantes, no chismes como los que viene aquí a traer el representante del Acción Nacional. MUCHAS GRACIAS.

EL PRESIDENTE: Estamos en asuntos generales, no sé si alguien más desee participar. Le cedemos la palabra al representante del Partido Convergencia.

EL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA: Es claro y retomando la situación en cuanto a las encuestas, como decía el Consejero que la regulación viene a partir de las candidaturas y bueno, quiero decirles que pudiera ser o es el caso, nadamas que la ley no la hicimos nosotros, la ley ya estaba hecha, pero si tenemos la facultado o tienen la facultad los Consejeros de emitir acuerdos y bueno, todo va en perfeccionar un proceso electoral, estamos trabajando con una nueva ley que para todos los partidos políticos y para todos los ciudadanos es nueva, que tendrá cuestiones legales de fondo que le podamos encontrar que hay una regulación ahora de precampañas y que no la hay en cuanto a una encuesta, pues suena ilógico, pero

bueno los acuerdos del Consejo para eso están y se puede hacer un gran trabajo y se puede hacer un gran trabajo y puede ser un ejemplo nacional Tamaulipas en la cuestión electoral. La situación de judicializar o no judicializar un proceso, bueno, ya está en estricto apego a derecho de cada partido político, si infringimos la ley o no la infringimos o rebasamos la línea que traza de la legalidad a la ilegalidad, bueno ya cada quien judicializaremos el proceso, habrá quien no lo quiera hacer, habrá quien no lo quiera ver, pues que no lo haga, esa es una decisión propia de cada partidos político, yo creo que lo importante es que sean hechos claros y reales, yo coincido en algunas cosas o yo creo que el tema de discusión en esta mesa pues a final de cuentas todos estaos inmiscuidos, todos estamos en este barco, pero a nosotros nos interesa mucho la cuestión de las encuestas, nos interesa que en realidad haya una verdadera, o se salvaguarde más que nada el principio de equidad que es lo que debe prevalecer, repito nuevamente como lo hice en mi primera intervención, todos los partidos políticos que estamos registrados estamos participando y se supone debemos tener las mismas oportunidades de equidad y salvaguardando ese principio y partiendo desde ese punto de vista, bueno, mis respetos para todo lo que se ha manejado en esta mesa pero judicializar o no judicializar un proceso pues ya será una decisión personal de cada partido político.

EL PRESIDENTE: Seguimos en asuntos generales. Yo quisiera nadamas comentar en lo que decía al inicio el representante del Partido del Trabajo. Efectivamente en este Acuerdo que se aprobó en el cual se aprobaron los formatos de las boletas es de su conocimiento que este Consejo General hoy concluyó su intervención, de ahí que algunas comisiones están ahorita próximas a instalarse y que tengan la seguridad que la Comisión de Organización dará seguimiento a la impresión de las mismas, así mismo, creo que el asunto que comentaban tanto el representante del Partido de la Revolución Democrática, Convergencia y de Acción Nacional, pues hay que celebrar que de alguna forma ya se está emitiendo el Acuerdo, también ya hizo aquí algunas precisiones el Consejero Luis Alonso, la contadora Conchita, yo quisiera también que en estos momentos le hiciéramos llegar aquí a los representantes de los partidos los formatos de solicitud de registros de candidatos a cargos de elección popular, como ustedes saben próximamente ustedes nos harán llegar las solicitudes de sus candidatos y para facilitar el que ustedes presenten estas solicitudes les estamos diseñando una propuesta de formato, es una propuesta para que nos hagan llegar, ahora si quisiéramos ponerles un plazo, ¿qué les parece si para el día martes 6 de abril nos hicieran llegar sus sugerencias a este formato para que posteriormente el día 7 hagamos la impresión correspondiente y se los hagamos llegar a todos los partidos, es muy importante que nos hagan de su conocimiento si están de acuerdo con el formato o si tienen alguna sugerencia para el mismo, ojalá lo pudieran hacer llegar antes del día 6 de abril para nosotros continuar con los trabajos de impresión y obviamente me lo hagan de conocimiento por escrito cualquier sugerencia que le

puedan hacer para nosotros tomarla en cuenta y mejorar, es como todo perfectible este formato de solicitud de registro de candidato.

Seguimos en asuntos generales, ¿si alguien tiene algún asunto que comentar?. Pues si no tenemos algún otro asunto adicional, ¿estamos ya de acuerdo?. muy bien.

EL PRESIDENTE: Agotados ya todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión siendo las doce horas con doce minutos, declarándose validos todos los acuerdos adoptados. Muchas gracias a todos.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 13 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO. LUIS ALONSO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, C. MA. BERTHA ZÚÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SÁNCHEZ RIVAS Y C.P. NÉLIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133, FRACCIÓN VIII, DEL CODIGO ELECTORAL, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE-----

-- ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. ---